

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 160 • Miércoles, 21 de septiembre de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	90,00 euros
Suscripción semestral .....	45,00 euros
Suscripción trimestral .....	22,50 euros
Suscripción mensual .....	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,60 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.  
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 4.958

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 4.965

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Dirección General de Política Energética y Minas. Madrid.— 4.968

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Sección de Subsidios. Córdoba.— 4.968

— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Negociado de Sanciones. Córdoba.— 4.970

— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidades de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba y 4 de Pozoblanco.— 4.971

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.973

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial. Servicio Central.— 4.979

Patronato Provincial de Turismo.— 4.984

### AYUNTAMIENTOS

Espejo, Baena, Lucena, Montilla, Priego de Córdoba, La Carlota, Rute, Dos Torres, Villanueva del Duque, Benamejil, Cabra, Puente Genil, Pozoblanco, Montoro, Monturque e Hinojosa del Duque ..... 4.984

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.076

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/287 (número de control 614050002870) a don Gregorio Algaba Espejo con N.I.F. 30484392P, domiciliado en calle Arrumbadores, 6, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 17.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 21 de noviembre de 2004, a las 1'25 horas, en la Estación de Renfe, localidad de Puente Genil (Córdoba), cuando agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado, le hallaron en su poder una navaja de 10 cm. de hoja y 21 cm. de longitud total.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.077

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/284 (número de control 614050002845) a don Marcelo Montes Algar, con N.I.F. 34012767E, domiciliado en calle Blas Infante, 27, 1.º, DC, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de diciembre de 2004, a las 17'00 horas, en la carretera A-340, km. 21, al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como éste consumía en el vehículo Opel Corsal CO-8782-AS, una dosis de heroína, impregnada en un papel de aluminio, y portaba en la mano una paquetilla de cocaína, de 0'1 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.078

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/273 (número de control 614050002730) a don Francisco Baena Lozano, con N.I.F. 30833288V, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar, 4 1 4, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y

28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de noviembre de 2004, a las 2'05 horas, en el p.k. 0'100 de la CP-35, término municipal de Monturque (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante procedieron a la identificación del denunciado que viajaba en el vehículo Citroën, modelo C5, hallándole en su poder una defensa de hilo de cobre recubierta de goma de 4 cm. de diámetro y 60 cm. de longitud.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.079

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/253 (número de control 614050002535) a don José Antonio Bernal Peralbo, con N.I.F. 11832921L, domiciliado en calle Buendía, 56, 28053 Madrid, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de diciembre de 2004, a las 23'30 horas, en la carretera N-502, km. 364'500, término municipal de Alcaracejos (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como en el bolsillo de la chaqueta que vestía, tenía una papalina de cocaína, con un peso de 1 gramo, manifestando el denunciado que era de su propiedad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.080

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/250 (número de control 614050002500) a don Miguel Ángel Montoro Carreño, con N.I.F. 30508938J, domiciliado en calle Patio Pintor Juan Miró, 1 2 3, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de noviembre de 2004, a las 0'30 horas, en la calle Eduardo Varo, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo de Policía Nacional, se comprobó como en el bolsillo de la cazadora que vestía, tenía dos papelinas de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación

de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.081

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/249 (número de control 614050002493) a don Enrique Cierre Martínez, con N.I.F. 24255618W, domiciliado en calle Cármes Aynadamar, 17, 18011 Granada, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de diciembre de 2004, a las 2'30 horas, en la carretera N-432, km. 240'5, término municipal de Obejo (Córdoba), por la fuerza denunciante, se comprobó como entre los asientos delanteros del vehículo Renault Megane, matrícula 5198DCH, que conducía, había un bolso de mano que contenía en su interior 14.1 gramos de marihuana, 12,8 de hachís y un cigarro "porro".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.082

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/245 (número de control 614050002456) a don Rafael Cabello Castaño, con N.I.F. 30821598B, domiciliado en calle Díaz Huertas, 18 B 4, 14012 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 5 de noviembre de 2004, a las 19'15 horas, en la calle Familia Annea (Córdoba), cuando Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía procedieron a la identificación del denunciado, le encontraron en su poder una navaja de 10 cm. de longitud y un bastón con la punta metálica puntiaguda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.083

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/243 (número de control 614050002432) a don Rafael Llamas Morales, con N.I.F. 30498455H, domiciliado en calle Doctor Nevado del Rey, 20, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el

artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de noviembre de 2004, a las 11'59 horas, en la calle Sierra Morena, de Córdoba, al ser identificado por funcionarios del Cuerpo de Policía Nacional, se comprobó como en el bolsillo del anorak que vestía, tenía dos papelines de heroína, manifestando el denunciado que eran para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.084

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/242 (número de control 614050002420) a don Andrés Cruzado Mendoza, con N.I.F. 28598322F, domiciliado en calle Glorieta Cisneros, 2 1.º I, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de noviembre de 2004, a las 17'25 horas, en la calle Libertador Simón Bolívar (Córdoba), cuando Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía procedieron a la identificación del denunciado, le encontraron en su poder una espada de 60 cm. de longitud.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.085

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/239 (número de control 614050002390) a don Rafael Llamas Morales, con N.I.F. 30498455H, domiciliado en calle Doctor Nevado del Rey, 20, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 8 de noviembre de 2004, a las 17'35 horas, en la calle Libertador Simón Bolívar (Córdoba), cuando Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía procedieron a la identificación del denunciado, le encontraron en su poder un cuchillo y un cútex de 19 y 6 cm. de longitud, respectivamente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Inte-

rior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.086

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/235 (número de control 614050002353) a don Pedro Molero Cañete, con N.I.F. 34002699M, domiciliado en calle Alta de San Pedro, 51, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 12 de septiembre de 2004, a las 3'30 horas, en el p.k. 1'500 de la CP-54, término municipal de Albedín-Baena (Córdoba), cuando agentes de la fuerza denunciante procedieron a la identificación del denunciado, le hallaron en su poder, en uno de los bolsillos del pantalón, una navaja de 7 cm. de hoja.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.087

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/233 (número de control 614050002330) a don Antonio Manuel Ordóñez Santillana, con N.I.F. 79220757V, domiciliado en calle San Pedro, 39, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de noviembre de 2004, en la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de Montilla (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante comprobaron que el denunciado, titular de la escopeta calibre 12, marca Lamber, núm. fabricación 184.723, tenía la licencia caducada y no había depositado el arma, desde el 29 de septiembre de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.088

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita

en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/205 (número de control 614050002055) a don Francisco Javier Blanquer Roper, con N.I.F. 75685504W, domiciliado en Plaza de Santa Ana, 1, 14270 Hinojosa del Duque (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de noviembre de 2004, en la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante comprobaron que el denunciado, titular de las armas que se relacionan: Escopeta calibre 12, marca Beretta, núm. 20181; escopeta calibre 12, marca H. Inglesa, núm. 12.654; escopeta calibre 12, marca Pioner, núm. 53.330, escopeta calibre 12, marca Beretta, núm. 50.755 y no escopeta calibre 12, marca Mugica, núm. 55.663, no había pasado la preceptiva revisión de la licencia de las mismas, caducadas desde el 29 de septiembre de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.089

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 euros (SEISCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/177 (número de control 614050001774) a don José Antonio García Campos, con N.I.F. 50612013F, domiciliado en calle Jesús Nazareno, 9 3, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de octubre de 2004, a las 8'40 horas, en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Puente Genil (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante durante la identificación del denunciado, tras un ligero cacheo, encontraron en su poder, oculta bajo su pantalón a la altura de la pierna, una navaja con una hoja de 19 cm. de largo, 4 cm. de anchura y 40 cm. de longitud total.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.090

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/170 (número de control 614050001701) a don Rafael Llamas Lucena, con N.I.F. 30491029K, domiciliado en calle Saturno, 5, 140014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:



El día 22 de noviembre de 2004, a las 17'45 horas, en la calle Beato Henares, de Córdoba, al ser identificado por funcionarios de la Brigada Provincial de Policía Judicial, se comprobó como el denunciado tenía en la mano una bolsita de cocaína, con un peso de 0'5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.091

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/58 (número de control 61405000587) a don Fidel Romera Bustos, con N.I.F. 30970361X, domiciliado en Avd. de Libia, 43 3.º 3, 14007 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de enero de 2005, a las 19'45 horas, en la calle Sanchuelo, de Córdoba, al ser identificado por funcionarios del Cuerpo de Policía Nacional, se comprobó que tenía en su poder, dos "bolsitas" de cocaína con un peso de 1 gramo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.092

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 euros (CIEN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/54 (número de control 61405000540) a don Antonio Díaz Díaz, con N.I.F. 78684669J, domiciliado en calle Agustín Valverde, 18, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de diciembre de 2004, a las 18'30 horas, cuando agentes de la fuerza denunciante procedieron a la identificación del denunciado en la Avd. Padre Villoslada, de la localidad de Baena (Córdoba), éste se identificó como Luis Alberto Díaz Díaz, identidad que correspondía a su hermano, por lo que intentó engañar a los agentes facilitándoles una identidad falsa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.093

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/442 (número de control 614050004428) a don Frco. Solano Natera Romera, con N.I.F. 30541093Z, domiciliado en calle Sevilla, 4, 14003 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de diciembre de 2004, agentes de la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de Córdoba, comprobaron que el denunciado, titular de la escopeta Víctor Sarasqueta, calibre 12, núm. 5.992, no había depositado la misma en la referida Intervención, a pesar de tener caducada su licencia desde el 29 de septiembre de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.094

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/443 (número de control 614050004430) a don Miguel Castro Agüera, con N.I.F. 25968402E, domiciliado en Avd. Guerrita, 33, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de diciembre de 2004, agentes de la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de Córdoba, comprobaron que el denunciado, titular de la escopeta Lamber, calibre 12, núm. 325171, no había depositado la misma en la referida Intervención, a pesar de tener caducada su licencia desde el 29 de septiembre de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.095

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente n.º 5/459 (número de control 614050004593) a don José Manuel Luque Martínez, con N.I.F. 30964541D, domiciliado en calle Santo Domingo, 2, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29

de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de noviembre de 2004, a las 2'30 horas, en el Polígono Industrial "Jarata", de la localidad de Montilla (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado, pudiendo comprobar que en el bolsillo de la chaqueta llevaba una navaja, tipo "mariposa", con una hoja de 11'05 cm. de largo y 1 cm. de ancho, con una longitud total de 22'50 cm., no pudiendo justificar la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.096

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/484 (número de control 614050004842) a don Antonio Frco. Ortega Español, con N.I.F. 48868052K, domiciliado en calle Calvario, 5 1 B, 14970 Iznájar (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 6 de enero de 2005, a las 12'30 horas, en la Plaza Nueva de la localidad de Iznájar (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado, interviniéndole un arma blanca de la categoría 7.ª, con hoja puntiaguda de 7 cm., sin poder justificar la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.096

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente n.º 5/490 (número de control 614050004908) a don Manuel Cortés Suárez, con N.I.F. 31963087X, domiciliado en calle Albaicín, 11, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 11 de enero de 2005, a las 16'00 horas, en el Polígono Industrial Carretera de Aguilar, término municipal de Puente Genil (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado, encontrándole en el interior del bolsillo del pantalón, una navaja de 11 cm. y 24 cm. de longitud total, sin justificar la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.098

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/501 (número de control 614050005019) a don Francisco Vargas Maya, con N.I.F. 30824950M, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar, 14 1 1, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 15 de diciembre de 2004, a las 12'45 horas, en la calle Libertador Simón Bolívar, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, identificaron al denunciado, al que le intervinieron una navaja, tipo "mariposa", de 15 cm. de hoja, sin justificar la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.099

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTO UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/502 (número de control 614050005020) a don Juan Cobos Blancart, con N.I.F. 30500914Q, domiciliado en calle Marino Cervera, 4 3 3, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 3 de enero de 2005, a las 23'15 horas, en la calle Ibiza, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, identificaron al denunciado, al que le intervinieron una navaja de 9 cm. de hoja, sin poder justificar la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.100

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/504 (número de control 614050005044) a don Rafael Eugenio Muñoz Lara, con N.I.F. 30474253N, domiciliado en Avd. Gran Vía Parque, 41 5 2, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 28 de diciembre de 2004, a las 16'00 horas, en Avd. Arroyo del Moro, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, identificaron al denunciado, al que le intervinieron una navaja de 8 cm. de hoja, sin justificar la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.101

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/514 (número de control 614050005147) a don Rafael Mario María, con N.I.F. 30515553G, domiciliado en Pl. P. Pico de Aneto, 2 3 1, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de febrero de 2005, a las 13'15 horas, en la calle Motril, de Córdoba, al ser identificado por funcionarios de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, se comprobó como en el bolsillo del pantalón que vestía, tenía una bolsa de plástico con dos trozos de hachís, arrojando un peso de 6'4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.102

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/522 (número de control 614050005226) a don José Serrano Molleja, con N.I.F. 30994627B, domiciliado en Avd. Barcelona, 16, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 11 de enero de 2005, a las 18'00 horas, en la Plaza Corazón de María, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, identificaron al denunciado, al que le intervi-

nieron una navaja de 9 cm. de longitud, sin que pudiera justificar la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.103

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/527 (número de control 614050005275) a don Ángel Muñoz Rojas, con N.I.F. 45736104Y, domiciliado en calle Libertador Juan Rafael Mora, 5 2 B, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 18 de enero de 2005, a las 22'35 horas, en la Plaza de las Tendillas, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, identificaron al denunciado, al que hallaron en su poder una navaja de 10 cm. de longitud, sin justificar la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.104

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente n.º 5/542 (número de control 614050005421) a don Javier López Carmona, con N.I.F. 30985973M, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar, 14 3 B, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 17 de enero de 2005, a las 9'40 horas, en la calle Libertador Simón Bolívar, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, identificaron al denunciado, al que hallaron en su poder una navaja de 11 cm. de longitud, sin que justificara la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.



Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.106

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/547 (número de control 614050005470) a don Francisco Relaño Notario, con N.I.F. 29965447N, domiciliado en calle Molina Canales, s/n., 14660 Cañete de las Torres (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/03, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de enero de 2005, en la Intervención de Armas y Explosivos de la Comandancia de la Guardia Civil (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante comprobaron que el denunciado, titular de las armas que a continuación se relacionan: Escopeta marca M.L., calibre 12, núm. 90.684 y escopeta marca Laurona, calibre 12, núm. 218.927, no había depositado las mismas, a pesar de tener caducada su licencia desde el 13 de octubre de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.127

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/550 (número de control 614050005500) a don Antonio Navarro García, con N.I.F. 30808650N, domiciliado en calle Antonio García Garijo, 10, 14600 Montoro (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/03, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de enero de 2005, en la Intervención de Armas y Explosivos de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, agentes de la fuerza denunciante comprobaron que el denunciado, titular de las armas que a continuación se relacionan: Escopeta marca C.K., calibre 12, núm. 70.371 y escopeta marca Laurona, calibre 12, núm. 155.613, no había depositado las mismas, a pesar de tener caducada su licencia desde el 13 de octubre de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.128

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/551 (número de control 614050005512) a don Gregorio Martínez To-

rres, con N.I.F. 30441863Y, domiciliado en calle Infanta Doña María, 4 1.º, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/03, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de enero de 2005, en la Intervención de Armas y Explosivos de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, agentes de la fuerza denunciante comprobaron que el denunciado, titular de las armas que a continuación se relacionan: Escopeta marca M.L., calibre 12, núm. 109.817 y escopeta marca Laurona, calibre 12, núm. 281.015, no había depositado las mismas, a pesar de tener caducada su licencia desde el 27 de octubre de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.129

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/552 (número de control 614050005524) a don Miguel Vázquez de la Torre Zumárraga, con N.I.F. 29949108A, domiciliado en calle Duque de Hornachuelos, 4, 14001 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/03, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de enero de 2005, en la Intervención de Armas y Explosivos de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, agentes de la fuerza denunciante comprobaron que el denunciado, titular de las armas que a continuación se relacionan: Escopeta marca F.A., calibre 12, núm. 124.651 y escopeta marca A.P.M., calibre 12, núm. 61.797, no había depositado las mismas, a pesar de tener caducada su licencia desde el 27 de octubre de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.130

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente n.º 5/589 (número de control 614050005895) a don Aziz Darkout, con N.I.F. X2078787, domiciliado en calle Torremolinos, 19 3.º D, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 25 de noviembre de 2004, a las 17:00 horas, en la calle Torremolinos, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, identificaron al denunciado, internándole una



navaja y un destornillador de 12 y 30 cm. de longitud, respectivamente, sin que pudiera justificar la necesidad de llevarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.131

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 euros (SEISCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente n.º 5/604 (número de control 614050006048) a don Bernardo David Herena Estévez, con N.I.F. 77346638F, domiciliado en calle Camino Bermejo, 35, 23660 Alcaudete (Jaén), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 6 de noviembre de 2004, a las 5'30 horas, en el km.61'500 de la N-331, término municipal de Monturque (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante procedieron a la identificación del denunciado cuando viajaba en el vehículo Seat Córdoba, matrícula J-3990-W, encontrándole en el interior de la guantera una navaja de 17 cm. de hoja y un hacha, sin poder justificar la necesidad de llevarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.132

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente n.º 5/620 (número de control 614050006206) a don Manuel Mendoza Colodrero, con N.I.F. 80140146G, domiciliado en calle Puerta de Córdoba, 39, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 28 de enero de 2005, a las 17'00 horas, en el camino conocido como "Fuente Baena", término municipal de Baena (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando se encontraba en el interior del vehículo Peugeot 45 GLD, matrícula CO-9928-AT, al que intervinieron una navaja de 8'8 cm. de longitud, sin que justificara la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación

de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.133

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente n.º 5/657 (número de control 614050006577) a don Andrés León Ramírez, con N.I.F. 45739767N, domiciliado en calle Julio Arteche, 15, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 12 de febrero de 2005, a las 1'50 horas, en la calle Del Campo, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, identificaron al denunciado, encontrándole en su poder una navaja de 9 cm. de hoja, sin que pudiera justificar la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## **ANUNCIOS OFICIALES**

### **Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA**

Núm. 7.129

#### **Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-1659/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Manuel Aragón Valera.

Fecha Registro: 30/05/2005 (Diario: 01/06/2005).

Objeto de la Petición: Riego curas fitosanitarias 16,64 Has.

Captación: Manantial.

Caudal Solicitado: 0,01 l/seg.

Término Municipal: Cabra (Córdoba).

Finca: Tapia (Parc. 128).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 22 de julio de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
Área de Calidad de Aguas**

Núm. 7.474  
Expte.: AY0121/CO - 4040  
A N U N C I O

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, con C.I.F. P-1407300-A y domicilio social en Plaza Andalucía, 1, de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), solicita autorización para verter las aguas residuales urbanas generadas en dicho municipio, al Arroyo del Pueblo.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

**NOTA-EXTRACTO**

Actividad: Vertido urbano de la localidad de Villaviciosa de Córdoba (población 1) y El Vacar (población 2) (Córdoba).

Datos Partida:

Qdiario med.: 803,52 m<sup>3</sup>/día.

Hab. hecho 1: 3.906 hab.

Estacional 1: 594 hab. (estival).

Hab. hecho 2: 100 hab.

Pobl. total: 5.600 hab.

Hab. eq.: 5.600 hab-eq.

Volumen anual de vertidos: 293.284,8 m<sup>3</sup>.

Punto final de vertido: Arroyo del Pueblo.

UTM: X: 322.239 - Y: 4.214.164 - Huso: 30.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de Depuración: EDAR.

Capacidad máx. depuración: 57,49 m<sup>3</sup>/h y 6.000 hab-eq.

1.- Línea de agua:

1.1.- Pretratamiento:

1.1.1.- By-Pass general (si Qmax=4xQmedio).

1.1.2.- Desbaste.

1.1.3.- Desarenado.

1.1.4.- Desengrasado.

1.1.5.- By-Pass de agua pretratada (si Qpunta=2xQmedio).

1.2.- Tratamiento Secundario:

1.2.1.- Contadores biológicos rotativos.

1.2.2.- Decantador secundario.

2.- Línea de fangos:

2.1.- Espesador estático de fangos:

2.1.1.- Desodorización con carbón activo.

2.2.- Deshidratación fangos:

2.2.1.- Acondicionamiento fangos:

2.2.1.1.- Dosificador automático de poli catiónico.

2.2.2.- Centrifuga.

2.3.- Almacenamiento en tolva.

2.4.- Retirada fangos a gestor autorizado (Meproam).

Presupuesto E.M.: 1.164.414,56 euros (Junio 2004).

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Modificado número 1 del Proyecto de colectores y depuración de aguas residuales de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).- María Jesús Gálvez Maestre - (Junio 2004).

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiendo a información pública por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las Oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 26 de julio de 2005.— Área de Calidad de Aguas: El Jefe de Área, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
Área de Calidad de Aguas**

Núm. 7.475  
Expte.: AY0081/CO - 4100  
A N U N C I O

Ayuntamiento de Espejo, con D.N.I./C.I.F. P-1402500-A y domicilio social en Plaza Constitución, 5 de Espejo (Córdoba), solicita

autorización para verter las aguas residuales urbanas generadas en dicho municipio, al Arroyo del Aljibe.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

**NOTA-EXTRACTO**

Qdiario med.: 278,4 m<sup>3</sup>/día.

Hab. hecho: 3.840 hab.

Pobl. total: 3.840 hab.

Hab. eq.: 3.840 hab-eq.

Volumen anual de vertidos: 101.616 m<sup>3</sup>.

Punto final de vertido: Arroyo del Aljibe.

UTM: X: 364.417 - Y: 4.173.572 - Huso: 30s.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de Depuración: EDAR.

Capacidad máx. depuración: 117 m<sup>3</sup>/h y 4.491 hab-eq.

1.- Línea de agua:

1.1.- Pretratamiento:

1.1.1.- By-Pass general (si Qmax=4xQmedio).

1.1.2.- Desbaste.

1.1.3.- Desarenado.

1.1.4.- Desengrasado.

1.1.5.- By-Pass de agua pretratada (si Qpunta=2xQmedio).

1.2.- Tratamiento Secundario:

1.2.1.- Contadores biológicos rotativos.

1.3.- Tratamiento Terciario:

1.3.1.- Nitrificación-Desnitrificación.

1.3.2.- Eliminación de fósforo.

2.- Línea de fangos:

2.1.- Espesador de fangos:

2.1.1.- Desodorización con carbón activo.

2.2.- Acondicionamiento fangos:

2.2.1.- Dosificador automático.

2.3.- Deshidratación fangos.

2.3.1.- Centrifuga.

2.4.- Retirada fangos a gestor autorizado (Meproam).

Presupuesto E.M.: 1.636.813,99 euros (Abril 2005).

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Pliego de Bases de la EDAR de Espejo (Córdoba).- Gonzalo Moreno Herrera (GIASA) - (Julio 2004).

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiendo a información pública por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las Oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 28 de julio de 2005.— Área de Calidad de Aguas: El Jefe de Área, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
Área de Calidad de Aguas**

Núm. 7.476  
Expte.: AY0102/CO - 4072  
A N U N C I O

Ayuntamiento de Nueva Carteya, con C.I.F. P-1404600-G y domicilio social en Plaza Marqués de Estella, 9 de Nueva Carteya (Córdoba), solicita autorización para verter las aguas residuales urbanas generadas en dicho municipio, al Arroyo de Carchena.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

**NOTA-EXTRACTO**

Datos Partida:

Qdiario med.: 1.303 m<sup>3</sup>/día.

Hab. hecho: 5.592 hab.

Pobl. total: 5.592 hab.

Hab. eq.: 5.592 hab-eq.

Volumen anual de vertidos: 475.668 m<sup>3</sup>.

Punto final de vertido: Arroyo de Carchena.

UTM: X: 368.253 - Y: 4.162.442 - Huso: 30s.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de Depuración: EDAR.

Capacidad máx. depuración: 200,46 m<sup>3</sup>/h y 6.873 hab-eq.

1.- Línea de agua:

1.1.- Pretratamiento:

1.1.1.- By-Pass general (si Q<sub>max</sub>=4xQ<sub>medio</sub>).

1.1.2.- Desbaste.

1.1.3.- Desarenado.

1.1.4.- Desengrasado.

1.1.5.- By-Pass de agua pretratada (si Q<sub>punta</sub>=2xQ<sub>medio</sub>).

1.2.- Tratamiento Secundario:

1.2.1.- Contadores biológicos rotativos.

1.2.2.- Decantador secundario.

2.- Línea de fangos:

2.1.- Espesador estático de fangos:

2.1.1.- Desodorización con carbón activo.

2.2.- Deshidratación fangos:

2.2.1.- Acondicionamiento fangos:

2.2.1.1.- Dosificador automático de poli catiónico.

2.2.2.- Centrifuga.

2.3.- Almacenamiento en tolva.

2.4.- Retirada fangos a gestor autorizado (Meproam).

Presupuesto E.M.: 1.218.401,81 euros (Julio 2004).

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Pliego de Bases de la EDAR de Nueva Carteya (Córdoba).- Gonzalo Moreno Herrera (GIASA) - (Julio 2004).

Lo que se hace público para general conocimiento, sometándose a información pública por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las Oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 28 de julio de 2005.— Área de Calidad de Aguas: El Jefe de Área, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
Área de Calidad de Aguas**

Núm. 7.477

Expte.: AY0078/CO - 4003

**A N U N C I O**

Ayuntamiento de Doña Mencía, con D.N.I./C.I.F. P-1402200-H y domicilio social en Plaza Andalucía, 1 de Doña Mencía (Córdoba), solicita autorización para verter las aguas residuales urbanas generadas en dicho municipio, al Arroyo de las Salinas.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

**NOTA-EXTRACTO**

Q<sub>diario med.</sub>: 2.107 m<sup>3</sup>/día.

Hab. hecho: 4.993 hab.

Pobl. total: 4.993 hab.

Hab. eq.: 4.993 hab-eq.

Volumen anual de vertidos: 768.927 m<sup>3</sup>.

Punto final de vertido: Arroyo de las Salinas.

UTM: X: 378.587 - Y: 4.157.410 - Huso: 30s.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de Depuración: EDAR.

Capacidad máx. depuración: 165,52 m<sup>3</sup>/h y 6.019 hab-eq.

1.- Línea de agua:

1.1.- Pretratamiento:

1.1.1.- By-Pass general (si Q<sub>max</sub>=4xQ<sub>medio</sub>).

1.1.2.- Desbaste.

1.1.3.- Desarenado.

1.1.4.- Desengrasado.

1.1.5.- By-Pass de agua pretratada (si Q<sub>punta</sub>=2xQ<sub>medio</sub>).

1.2.- Tratamiento Secundario:

1.2.1.- Contadores biológicos rotativos.

2.- Línea de fangos:

2.1.- Espesador de fangos:

2.1.1.- Desodorización con carbón activo.

2.2.- Acondicionamiento fangos:

2.2.1.- Dosificador automático.

2.3.- Deshidratación fangos.

2.3.1.- Centrifuga.

2.4.- Retirada fangos a gestor autorizado (Meproam).

Presupuesto E.M.: 1.011.768,55 euros (Julio 2004).

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Pliego de Bases de la EDAR de Doña Mencía (Córdoba).- Gonzalo Moreno Herrera (GIASA) - (Julio 2004).

Lo que se hace público para general conocimiento, sometándose a información pública por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las Oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 28 de julio de 2005.— Área de Calidad de Aguas: El Jefe de Área, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
Área de Calidad de Aguas**

Núm. 7.478

Expte.: AY0064/CO - 3996

**A N U N C I O**

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con C.I.F. P-1400200-J y domicilio social en Plaza San José, 1 de Aguilar de la Frontera (Córdoba), solicita autorización para verter las aguas residuales urbanas generadas en dicho municipio, al Arroyo Borde.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

**NOTA-EXTRACTO**

Q<sub>diario med.</sub>: 5.295 m<sup>3</sup>/día.

Hab. hecho: 19.233 hab.

Pobl. total: 19.233 hab.

Hab. eq.: 19.233 hab-eq.

Volumen anual de vertidos: 1.932.675 m<sup>3</sup>.

Punto final de vertido: Arroyo Borde.

UTM: X: 352.163 - Y: 4.153.730 - Huso: 30.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de Depuración: EDAR.

Capacidad máx. deputación: 230 m<sup>3</sup>/h y 20.016 hab-eq.

1.- Línea de agua:

1.1.- Pretratamiento:

1.1.1.- By-Pass general (si Q<sub>max</sub>=4xQ<sub>medio</sub>).

1.1.2.- Desbaste.

1.1.3.- Desarenado.

1.1.4.- Desengrasado.

1.1.5.- By-Pass de agua pretratada (si Q<sub>punta</sub>=2xQ<sub>medio</sub>).

1.2.- Tratamiento Secundario:

1.2.1.- Fangos activados.

1.2.1.1.- Cámara anóxica: Controlar desnitrificación incontrolada en decantador secundario.

1.2.1.2.- Cámara óxica.

1.2.2.- By-Pass biológico (si Q<sub>punta</sub>=2xQ<sub>medio</sub>).

1.2.3.- Decantador secundario.

1.2.3.1.- Recirculación a cámara anóxica.

1.3.- Tratamiento Terciario (implementado para uso necesario):

1.3.1.- Desinfección (cloración con hipoclorito sódico).

1.3.2.- Desnitrificación controlada en reactor biológico.

2.- Línea de fangos:

2.1.- Espesador de fangos:

2.1.1.- Desodorización.

2.2.- Acondicionamiento fangos:

2.2.1.- Dosificador automático.

2.3.- Deshidratación fangos:

2.3.1.- Centrifuga.

2.4.- Retirada fangos a gestor autorizado (Meproam).



Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: EDAR de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las Oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 28 de julio de 2005.— Área de Calidad de Aguas: El Jefe de Área, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Industria, Turismo y Comercio  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA  
Y MINAS  
MADRID**

Núm. 8.027

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a "Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima" la modificación de la línea a 220 kV, simple circuito, "Santiponce-La Lancha", en el tramo "Casillas-La Lancha", entre los apoyos 302 y 306, en la provincia de Córdoba.

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a instancias de "Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima", con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes de número 177, solicitando la autorización administrativa de la instalación eléctrica arriba citada.

Resultando que la línea a 220 kV "Santiponce-La Lancha-Andújar" fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Energía del Ministerio de Industria de fecha 7 de marzo de 1964, autorizándose por Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles del Ministerio de Industria de fecha 25 de noviembre de 1971 su entrada y salida en la subestación de Casillas.

Resultando que la petición de "Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima" ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegación alguna durante plazo reglamentario.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto se remiten separatas del proyecto en lo que puede afectar a bienes, instalaciones, obras o servicios a su cargo al Ayuntamiento de Córdoba, a la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental del Ministerio de Fomento, y a "Telefónica", a fin de que informen sobre su conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada y establezcan en su caso el condicionado técnico precedente.

Resultando que al tratarse de una instalación perteneciente a la Red de Transporte, se solicita al Ayuntamiento de Córdoba y a la Sección de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, informe sobre la adaptación de la instalación al planteamiento urbanístico que resulte de aplicación, de conformidad con establecido en la Ley 13/2003, de 20 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, habiéndose enviado un ejemplar del proyecto a la citada Delegación Provincial.

Resultando que por el Ayuntamiento de Córdoba no se establece condicionado alguno, y en su informe se manifiesta que al tratarse de usos implantados y ya autorizados en suelo no urbanizable, la actuación es compatible con el régimen jurídico del suelo no urbanizable, por la Unidad de Carreteras del Estado. Se informa favorablemente, imponiendo distancias de los apoyos al borde de la calzada de los ramales y autovías afectadas, y por "Telefónica" se considera viable la modificación de la línea adaptada a la normativa en lo que respecta a cruzamiento con líneas telefónicas.

Resultando que por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Córdoba se ha dado

traslado de las contestaciones recibidas a "Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima" contestando a las mismas, en el sentido de que toma razón de los informes emitidos.

Resultando que la modificación de la línea viene como consecuencia de la petición de la empresa "F.C.C. Construcciones, Sociedad Anónima", adjudicataria del Ministerio de Fomento, efectuada al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto de 1.955/2000, de 1 de diciembre, con motivo del proyecto de construcción de la variante oeste de Córdoba, tramo, «conexión entre la N-IV y la N-437», para lo cual es preciso modificar el trazado de la línea eléctrica entre los apoyos número 302 y 306, con el fin de adecuar la misma al trazado de la nueva infraestructura viaria.

Resultando que en escrito de fecha 26 de abril de 2005, de la Unidad de Carreteras en Córdoba, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, se manifiesta que el Ministerio de Fomento dispone de los terrenos necesarios para ejecución de la variante de la línea a 220 kV Casillas-Lancha motivada por la afección de las obras.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Considerado que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a "Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima", la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV "Santiponce-La Lancha", en el tramo "Casillas-La Lancha", entre los apoyos 302 y 306, en el término municipal de Córdoba, cuyas características principales son:

- Instalación de los nuevos apoyos números 303, 303 bis, 304 y 305, estando fuera de la traza actualmente existente en el apoyo número 303 bis.
- Tipo de apoyos: Metálicos, constituidos por perfiles de angulares de lados iguales.
- Cimentaciones: De hormigón en masa, independientes para cada pata de apoyo.
- Número de circuitos: Uno.
- Conductores: De aluminio-acero de 454,5 milímetros cuadrados de sección; tipo CONDOR.
- Cables de tierra: Dos, del tipo OPGW de 15,3 milímetros cuadrados de diámetro.
- Aislamiento: Cadenas sencillas de aisladores de vidrio templado U-120BS.
- Puestas a tierra: En todos los apoyos, mediante anillos de cable de cobre de 50 milímetros cuadrados, de forma que la resistencia de difusión máxima no supere los valores que se establecen en el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- Longitud: 1564 metros.

La finalidad de la modificación de la línea, es la de adaptarla al proyecto de construcción de la variante oeste de Córdoba, tramo "conexión entre la N-IV y la N-437".

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 7 de julio de 2005.— El Director General, Jorge Sanz Oliva.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Sección de Subsidios  
CÓRDOBA**

Núm. 7.939

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa "Multiservicios Multialca, S.L.", 23/109276259, calle Fuente Nueva, 5, 23680, Alcalá La Real (Expte. F. Medidas 36/10810)

resolución por la que se declara la existencia de responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente sufrido por el trabajador don Rafael Peralta Ramírez en fecha 28 de abril de 2004, cuando prestaba servicios para la citada empresa, del siguiente literal:

#### RESOLUCIÓN

Visto el expediente de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene iniciado a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, contra la empresa "Multiservicios Multialca, S.L.", en el accidente laboral sufrido por el trabajador don Diego Peralta Ramírez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 de Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29 de junio) y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho siguientes:

#### HECHOS

1º.- Con fecha 31 de agosto de 2004, tuvo entrada en esta Dirección Provincial escrito de iniciación de actuaciones procedente de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en el que, afirma que don Rafael Peralta Ramírez, con número de afiliación a la Seguridad Social 17/1008488811 sufrió un accidente de trabajo en fecha 28 de abril de 2004, a consecuencia del cual sufrió lesiones en brazo calificadas clínicamente como graves, cuando prestaba servicios en la empresa 14/23/109276259 "Multiservicios Multialca, S.L." que tenía asegurado el riesgo de accidentes de trabajo con la Mutua 274 IBERMUTUAMUR.

El informe preceptivo de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social expresa que el accidente se produjo por las siguientes circunstancias:

El accidente se produjo cuando sacaba un cable de teléfono de una pared de la oficina de la empresa, labor que realizaba subido en una escalera de mano apoyada en la citada pared, al resbalar ésta que no se encontraba sujeta a punto alguno ni sostenida por otro personal, arrastró en su caída al trabajador, provocándole las lesiones descritas.

La causa se encuentra en que la escalera facilitada al trabajador no era la adecuada.

2.- Que el accidente sufrido por el trabajador ha dado lugar a las siguientes prestaciones: 1. Temporal, para las que se proponen en su escrito de iniciación un recargo del 30%, en virtud de lo establecido en los artículos 123 de la Ley General de la Seguridad Social, por entender que el accidente ocurrió como consecuencia de la omisión de medidas de seguridad con infracción de los preceptos siguientes:

Artículos 14.1, 2 y 3, 16.1 y 17.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y artículo 4.3 y Anexo I, Parte A, apartado 9.1º y 3º del Real Decreto 486/97, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE 23 de abril de 1997), por cuya razón se practicó la correspondiente Acta de Infracción.

De la iniciación del expediente se dió traslado a las partes interesadas para que formularan alegaciones; el trabajador no presenta alegaciones, y la empresa en las alegaciones expresa que la escalera era correcta, pero fue la negligencia de trabajador por no usarla adecuadamente lo que provocó el accidente.

Con fecha 13 de abril de 2005 se da traslado a las partes del dictamen propuesta elaborado por EVI, para que formularan las alegaciones que estimaran convenientes. El trabajador no presenta alegaciones y el escrito dirigido a la empresa es devuelto por el Servicio de Correos, publicando en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el 1 de junio de 2005.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero: Esta Dirección Provincial es competente para conocer el asunto planteado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 1.1.e) del Real Decreto 1.300/95, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, en relación con el artículo 15 del Real Decreto 2.583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones de Instituto Nacional de la Seguridad Social y modificación parcial de las correspondientes a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo: De las actuaciones practicadas se deduce la relación de causa-efecto existente entre la omisión de las medidas de seguridad, con infracción de los preceptos que se mencionan en los hechos de esta resolución, y el accidente acaecido, ya que el trabajador en la realización de su cometido, consistente en la extracción de un cable de teléfono de una pared, disponía de una escalera que carecía de sujeción a la pared, no siendo además auxiliado en su labor por otra persona que sujetara la escalera e impidiera el deslizamiento de la misma, por lo que resulta exigible la responsabilidad a que alude el artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social, para los supuestos de accidentes de trabajo producidos por máquinas artefactos o, en instalaciones, centros o lugares de trabajo que carezcan de los dispositivos de precaución reglamentarios, los tengan inutilizados o en malas condiciones, o cuando no se hayan observado las medidas generales o particulares de seguridad e higiene en el trabajo, o las elementales de salubridad, o las de adecuación personal al trabajo encomendado, siendo tal responsabilidad imputable a la empresa de la que el trabajador dependía, sin que sea posible su aseguramiento y nulo de pleno derecho cualquier pacto o contrato que se hubiese realizado para cubrirla, compensarla o transmitirla.

Tercero: En la determinación del porcentaje de incremento de las prestaciones, que el artículo 123, número 1 de la Ley General de la Seguridad Social establece entre un 30% y un 50%, atendiendo a la gravedad de la falta, se ha ponderado la realidad de las circunstancias acreditadas en el expediente, según informes y alegaciones recibidas.

Tercero: En la determinación del porcentaje de incremento de las prestaciones, que el artículo 123, número 1 de la Ley General de la Seguridad Social establece entre un 30% y un 50%, atendiendo a la gravedad de la falta, se ha ponderado la realidad de las circunstancias acreditadas en el expediente, según informes y alegaciones recibidas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial.

#### RESUELVE

1º.- Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador don Diego Peralta Ramírez, en fecha 28 de abril de 2004.

2º.- Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Incapacidad Temporal derivadas de accidente de trabajo citado, sean incrementadas en el 30% con cargo a la empresa responsable "Multiservicios Multialca, S.L." que deberá ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas y a cuyo fin recibirá la oportuna notificación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

3º.- Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esa empresa respecto de las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, constituyendo en caso de pensiones el capital coste necesario, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Que habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida a domicilio del interesado, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59-4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Negociado de Sanciones**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 7.940  
 ANEXO

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido COMUNICACIÓN/ES DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE PRESTACIONES, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellellano, s/n., en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

**COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN O  
 EXTINCIÓN DE PRESTACIONES**  
**APELLIDOS Y NOMBRE.- DNI.- TIPO PROPUESTA.- FECHA  
 INICIAL.- HECHO/MOTIVO.- BAJA CAUTELAR.- CAUSA  
 DEVOLUCIÓN.**

JORQUERA CEPAS, JOSÉ MANU; 30.966.784; SUSPENSIÓN; 17/06/2005; NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO; 01/07/2005; AUSENTE.

SÁNCHEZ GALERA, ANTONIO; 24.371.984; SUSPENSIÓN; 14/06/2005; NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO; 01/07/2005; AUSENTE.

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador por este Instituto con la siguiente propuesta:

Tipo de propuesta: (ver relación precedente).

Fecha inicial: (ver relación precedente).

Hecho/Motivo: (ver relación precedente).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3, del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto), modificado por las Leyes 45/2002, de 12 de diciembre y 62/2003, de 30 de diciembre.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (VER RELACIÓN PRECEDENTE), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la

caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Córdoba, 5 de julio del 2005.— El Jefe de Área de Prestaciones de la Oficina de Empleo, Jose Luis Ortiz Hedesas.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Negociado de Sanciones**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 7.942  
 ANEXO

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellellano, s/n., en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

**RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES**  
**D.N.I.- APELLIDOS Y NOMBRE.- FECHA SUSPENSIÓN.- MOTIVO DE LA SANCIÓN.- CAUSA DEVOLUCIÓN.**

E1.780.921; CAMPOS, FRANCINE ADRIÁN; 31/08/2004; NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO; DESCONOCIDO.

30.788.032; CORTÉS CORTÉS, ANTONIA; 15/04/2005; NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO; DESCONOCIDO.

44.357.586; DELGADO AFÁN, FRANCISCO; 13/04/2005; NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO; AUSENTE.

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: (VER RELACIÓN PRECEDENTE), de fecha: (VER RELACIÓN PRECEDENTE), y en atención a los siguientes

**HECHOS**

1º.- Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2º.- Que SI/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

El Director Provincial del INEM, Marcial Prieto López.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a), del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. nº 298 de 13/12/02), y por el art. 46 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31/12/03).

II. El número 4 del Art. 48 de esta misma Ley autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal, a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados y demás de general aplicación ha resuelto suspenderle la prestación que esta siendo percibida por Vd. por el periodo de un mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo.

Se advierte que de no estar conforme de con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados des la recepciones presente



Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril).

El Director Provincial del INEM, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 7.941

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don RAFAEL SEGURA RAMÍREZ, con DNI 30790638D, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Muñices, 17-2-2, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 16 de agosto de 2005, las notificaciones al deudor y a su cotitular D<sup>a</sup> VICTORIA HERRERA CAMES, cuyo último domicilio conocido fue en Plaza de Pineda, 3-2-Iz, de Córdoba, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 2 de septiembre de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, JUSTA ZAFRA CAÑAS.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

**DILIGENCIA:** En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30790638D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO: 14 05 010727371.

PERÍODO: 11/04.

RÉGIMEN: 0521.

IMPORTE PRINCIPAL: 204,72 euros.

RECARGO DE APREMIO: 40,49 euros.

INTERESES: 6,85 euros.

COSTAS DEVENGADAS:

COSTAS PRESUPUESTADAS: 25,16 euros.

TOTAL: 277,67 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de

Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conofirme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1. del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de agosto de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA**

Deudor: SEGURA RAMÍREZ, RAFAEL.

Finca número: 01.

**DATOS REGISTRO**

REG: 04. Nº TOMO: 1.981. Nº LIBRO: 155. Nº FOLIO: 46. Nº FINCA: 10.586.

**DATOS FINCA**

Descripción Finca: 50% plen. dom. Vvda. sup. const. 84,61 m<sup>2</sup>.

Calle: Plaza de Pineda, 3-2-Izq.

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14003.

**DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

URBANA: 50% PLENO DOM. VIVIENDA SITA EN PLAZA DE PINEADA, NÚMERO 3, PLANTA 2, PUERTA IZQUIERDA, DE CÓRDOBA TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 84,61 METROS CUADRADOS. REFERENCIA CATASTRAL 3344707UG4934S0010BG. LE CORRESPONDE EN SÓTANO EL APARCAMIENTO CINCO, CON 7 METROS Y 60 DECÍMETROS CUADRADOS.

TITULARES: RAFAEL SEGURA RAMÍREZ Y VICTORIA HERRERA CAMES, CON UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Córdoba, a 16 de agosto de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 7.943

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra la deudora MAS PLUS BANG

RECORDS, S. L., con CIF B14567135, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Caño, 12, de Córdoba, donde se remitió con fecha 1 de septiembre de 2005, la notificación a la deudora de la valoración de los bienes inmuebles embargados, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 1 de septiembre de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación a la deudora de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503).

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 15/11/2004 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

**IMPORTE DEUDA:**

PRINCIPAL: 234,40 euros.

RECARGO: 46,91 euros.

INTERESES:

COSTAS DEVENGADAS: 314,83 euros.

TOTAL: 596,14 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 1 de septiembre de 2.005.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**RELACION DE BIEN EMBARGADO**

(Con valoración de los mismos)

Deudora: MAS PLUS BANG RECORDS, S. L.

Finca número: 02.

**DATOS REGISTRO**

REG: 10. Nº TOMO: 1.868. Nº LIBRO: 0040. Nº FOLIO: 921. Nº FINCA: 996.

Importe de la tasación: 74.230,00 euros.

**DATOS FINCA**

Descripción Finca: Vvda. con sup. const. 36 m².

Calle: Hoyo, s/n., Bloque B, piso 6, pta. 21.

Localidad: Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Código Postal: 29620.

**DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

URBANA: VIVIENDA SITA EN CALLE HOYO, SIN NÚMERO, BLOQUE B. PLANTA 6, PUERTA 21 DE TORREMOLINOS. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 36 METROS CUADRADOS Y LA REFERENCIA CATASTRAL ES 5947701UF6554N0581. ESTÁ LOCALIZADO EN EL EDIFICIO CONGRESO I CUERPO B. LINDA AL FRENTE, CON PASILLO POR DONDE TIENE SU ENTRADA Y APARTAMENTO NÚMERO 22; POR LA DERECHA ENTRANDO, CON EL APARTAMENTO NÚMERO 20; POR LA IZQUIERDA, CON VUELO SOBRE CUBIERTA DE GALERÍA COMERCIAL; Y AL FONDO, CON VUELO SOBRE PASAJE RIO RIBOTA.

TITULAR: MAS PLUS BANG RECORDS, S. L., CON EL 100 DEL PLENO DOMINIO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 10 DE MÁLAGA.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/04  
CÓRDOBA**

Núm. 8.043

**Edicto de notificación**

D. Joaquín de Gea Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 14/04 de Pozoblanco, con domicilio en Ronda de los Muñoces, nº 43 - 14400-Pozoblanco, TFNO.: 957 77 24 12 y Fax: 957 77 20 52.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

IDENTIFICADOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	CP	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	Nº DOCUMENTO	UNIDAD
141016467313	FERNANDEZ PAZ ANTONIO	CL NAVARRO SAEZ 54	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040500010384	EMB. SALARIO-PENSION	140435105003658192	URE 1404
140071557200	LUNA ZAFRA RAFAEL MIGUEL	CL. TEATRO 64	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040500014428	EMB. CUENTA BANCARIA	140431305004206749	URE 1404
430047293025	MADERO MORENO CRISTALINA	CL SOL 14	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040500043124	EMB. CUENTA BANCARIA	140431305004037405	URE 1404
501023416054	MARQUEZ PINTO MARIA CARMEN	CL TRIUNFO 48	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040500051915	EMB. CUENTA BANCARIA	140431305004208163	URE 1404
14107301801	JARILLA CASTRO JUAN ENRIQUE	CL SOL 3	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040500054440	EMB. SALARIO-PENSION	140435105003659004	URE 1404
140074069500	CABALLERO RUBIO PILAR	CL NAVARRO SAEZ 34 LOCAL 0	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040500056965	EMB. SALARIO-PENSION	140435105003812685	URE 1404
140073531451	ALMORANO WECHESLER MANUEL	CL SAN MIGUEL 75	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040500062625	EMB. CUENTA BANCARIA	140431305003963845	URE 1404
141002430908	LUNA ZAFRA FRANCISCO	CL TEATRO 64	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040500071214	REQUERIMIENTO BIENES	1404221805003693053	URE 1404
141002430908	LUNA ZAFRA FRANCISCO	CL TEATRO 64	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040500071214	EMB. SALARIO-PENSION	140435105003814406	URE 1404
141016467313	FERNANDEZ PAZ ANTONIO	CL NAVARRO SAEZ 54	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14040500074850	REQUERIMIENTO BIENES	1404221805003869269	URE 1404
140078101666	DEL PRADO BUENOSVINOS ANTONIO LUIS	PG INDUST. EL CAÑO 0	14220	ESPEL	14040400005307	EMB. CUENTA BANCARIA	140431305004205941	URE 1404

14106204283	MINHAS, S. COOP. AND.	CL CORDOBA 130	14240	BELEZ	14040500058884	EMB. CUENTA BANCARIA	140431305004038213	URE 1404
350043690053	VELOSO CARRALLADA JOSE FERNAND	CL PRIMO DE RIVERA 31	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14040500030289	LEV. PAR. EMB. CUENTA	140435005004025906	URE 1404
350043690053	VELOSO CARRALLADA JOSE FERNAND	CL PRIMO DE RIVERA 31	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14040500030289	EMB. CUENTA BANCARIA	140431305004283642	URE 1404
350043690053	VELOSO CARRALLADA JOSE FERNAND	CL PRIMO DE RIVERA 31	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14040500030289	LEV. EMB. CUENTA BANC	1404315050040302133	URE 1404
350043690053	VELOSO CARRALLADA JOSE FERNAND	CL PRIMO DE RIVERA 31	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14040500030289	EMB. CUENTA BANCARIA	1404313050040207254	URE 1404
141006549263	GORDILLO MONTES MARLENE	CL PADRE TORRERO 23 PELOQUERIA 0	14280	BEALCAZAR	14040500045144	EMB. CUENTA BANCARIA	1404313050040207658	URE 1404
141018455308	GOMEZ RIVERA MARIA JESUS	CL TELDEORES 13	14290	FUENTE OBEJUNA	14040500079395	REQUERIMIENTO BIENES	1404218050040326684	URE 1404
140051486179	RUBIO CASTILLA JUAN ANTONIO	AV VVA DE CORDOBA 88	14400	POZOBLANCO	14040000029645	NOT. EMB. DEVOL. TRIBUT	140436605004052862	URE 1404
140051486179	RUBIO CASTILLA JUAN ANTONIO	AV VVA DE CORDOBA 88	14400	POZOBLANCO	14040000029645	EMB. CUENTA BANCARIA	1404313050040205537	URE 1404
141003171239	IZQUIERDO TORRES JOSE ANGEL	CL OLIVO 5	14400	POZOBLANCO	14040500043023	EMB. CUENTA BANCARIA	1404313050040207456	URE 1404
351009112038	EL PARISSI - KHALID	CL ANTONIO MACHADO 0 BJ D	14400	POZOBLANCO	14040500062524	EMB. SALARIO-PENSION	140435105003812988	URE 1404
140055967680	GALAN ALCALDE ENRIQUE	PZ PLAZA DEL POSITO 2 0	14400	POZOBLANCO	14040500065554	EMB. CUENTA BANCARIA	140431305004038314	URE 1404
170047992092	ARANDA BENITEZ CONSUELO	CL ENCUCILLADA 26	14400	POZOBLANCO	14040500071315	EMB. CUENTA BANCARIA	140431305004039122	URE 1404
140054077291	ANTOLI HIRAS HORACIO	CL SAN JUAN BOSCO 20 1	14400	POZOBLANCO	14040500072830	EMB. CUENTA BANCARIA	140431305004039728	URE 1404
141021110276	PEDROSA FERNANDEZ MARIA ENCARNACI	AV ARGENTINA 9 4 AB	14400	POZOBLANCO	14040500073032	REQUERIMIENTO BIENES	140421805003746607	URE 1404
140061464045	LOPEZ BAENA CARMEN	CL SAN ISIDRO 20	14400	POZOBLANCO	14040500078183	REQUERIMIENTO BIENES	1404218050040325472	URE 1404
280168251847	PARA SIEVERS FERNANDO	CL CERO 7	14412	PEDROCHE	14040500073335	REQUERIMIENTO BIENES	140421805003746910	URE 1404
281027029367	GARCIA LOPEZ JUAN JOSE	CL SAN BERNARDO 18	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14040500048174	EMB. CUENTA BANCARIA	1404313050040207759	URE 1404
140069737943	CABEZAS MUÑOZ FRANCISCO	CL MARIA AUXILIADORA 94	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14040500068786	REQUERIMIENTO BIENES	140421805003690528	URE 1404
141026646451	OSCAR GOMEZ OJEDA	ESTACION 2	14290	FUENTE OBEJUNA	14040390001371	EMBARGO SALARIOURE		URE 1404

Pozoblanco, 2 de septiembre de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sánchez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.537

Expediente: A T 31/04-1

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PUÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**ADQUIRIENTE:**

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
 Domicilio: C/ García Lovera nº 1.  
 Localidad: Córdoba.  
 CEDENTE: Rafael Hornero Molina.

**CARACTERÍSTICAS:**

Ubicación de la instalación: Paraje Los Almeniques.  
 Término Municipal: Nueva Carteya.  
 Instalación: Línea aérea de alta tensión a 25 kV con conductores Al-Ac 54,6 mm<sup>2</sup> y 234 m. de longitud (desde entronque hasta apoyo nº 3).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 29 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.538

**Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 327/05 PVAC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1, en Córdoba (Córdoba).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. de la Torrecilla y C/ Ingeniero Torresquevedo, en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

- Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- Características principales: Línea subterránea de media tensión de 238 m. de longitud, 20 Kv y conductor Al 3 (1x150 mm<sup>2</sup>). (CCTT Torrecilla-1-Torrecilla-7).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.539

**Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 346/05 PVAC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y el art. 16 del Decreto 153/96, de 30 de abril que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea aérea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1, en Córdoba (Córdoba).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Esparragal – Fuente-Tójar (El Cañuelo), en el término municipal de Fuente-Tójar (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- Características principales: Línea aérea de media tensión de 3.936,45 m. de longitud, 25 Kv y conductor LA 56. La línea consta de un tramo nuevo de 2586,36 m. y un cambio de conductor de 1.350,09 m.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 30 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.547

Expediente: A T 149/98-1

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias



para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**ADQUIRIENTE:**

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE: Inmaculada Rojas Laparte.

**CARACTERÍSTICAS:**

Ubicación de la instalación: Ctra. La Carlota-Posadas (Cruce el Garabato).

Término Municipal: La Carlota.

Instalación: Línea eléctrica aérea a 15 Kv (dos apoyos) conductores Al-Ac 31,1 y 175 m.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 23 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.550

Expediente: A T 242/02-1

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**ADQUIRIENTE:**

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE: José Chias Delgado.

**CARACTERÍSTICAS:**

Ubicación de la instalación: Finca "El Santo".

Término Municipal: Villaviciosa de Córdoba.

Instalación: Línea eléctrica aérea a 20 Kv de 297 m. de longitud (desde entroke hasta apoyo número 3), con conductores LA-30.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 23 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.552

Expediente: A T 401/80-1

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las

actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**ADQUIRIENTE:**

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE: Agro Corchera Alisoso, S.A.

**CARACTERÍSTICAS:**

Ubicación de la instalación: Finca Paraje "Zauzadilla".

Término Municipal: Fuente Obejuna.

Instalación: Línea eléctrica aérea a 15 Kv de 2.359 m. de longitud, con conductores Al-Ac 31,1 mm<sup>2</sup>.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 23 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.553

Expediente: A T 473/72

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

De acuerdo con lo establecido en artículo ciento treinta y tres del Real Decreto mil novecientos cincuenta y cinco de dos mil, de uno de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de veintisiete de marzo de dos mil uno, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**ADQUIRIENTE:**

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE: Ayuntamientos de La Carlota (en representación Comunidad de Vecinos Grupo El Tejar).

**CARACTERÍSTICAS:**

Ubicación de la instalación: Ctra. La Carlota-Posadas (Cruce El Garabato).

Término Municipal: La Carlota.

Instalación: Línea eléctrica aérea a 15 Kv de 12 m. de longitud, con conductores Al-Ac 31,1 mm<sup>2</sup> y centro de transformación intertemperie de 15 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 23 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.554

Expediente: A.T.: 175/04

**ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Juan Montes Cubero

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje Los Tiburcios de Las Lagunillas.

Término Municipal: Priego de Córdoba (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

**Línea eléctrica.**

Origen: Priego-Lagunillas.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,550.

Conductores: AL Ac 54,60 mm<sup>2</sup>.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Ctra. Los Tiburcios de Las Lagunillas.

Municipio: Priego de Córdoba.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50 KVA.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 24 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.555

Expediente: A.T.: 331/04

**ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Juan Vallejo Velásquez y Juan Arribas Galan.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje El Penillar.

Término Municipal: Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Vargas y Cia. Electro Harinera San Ramón, S.A.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 1,504.

Conductores: AL Ac 31,10 mm<sup>2</sup>.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Ctra. CO-110, p.k. 38,5. Paraje El Penillar.

Municipio: Villaviciosa de Córdoba.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50 KVA.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 21 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.558

Expediente: A.T. 431/04

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

De acuerdo con lo establecido en art. 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**ADQUIRIENTE:**

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
 Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.  
 Localidad: Córdoba.  
 CEDENTE: Antonio Luis Prieto Montero.

**CARACTERÍSTICAS:**

Ubicación de la instalación: Camino vecinal CV-297, p.k. 4.  
 Término Municipal: Puente Genil.  
 Instalación: Línea eléctrica aérea a 15 Kv de 15 m de longitud con conductores LA-54 y centro de transformación intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 13 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.561

**Información Pública de Autorización Administrativa**  
**de Instalación Eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 331/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1, en Córdoba.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. del Muriano, en la Barriada del Muriano, en el término municipal de Córdoba.
- Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- Características principales: Línea subterránea de media tensión de 329 m. de longitud, 20 Kv y conductor Al 3 (1x150 mm<sup>2</sup>). (CCTT Muriano iglesia – Muriano casas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.562

**Información Pública de Autorización Administrativa**  
**de Instalación Eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 344/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el art. 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1, en Córdoba.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Ingeniero Barbudo, en el término municipal de Córdoba.
- Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- Características principales: Línea subterránea de media tensión de 97 m. de longitud, 20 Kv y conductor Al 3 (1x150 mm<sup>2</sup>). (CCTT Amargacena 1 – Amargacena 6).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por

duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 27 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.563

**Información Pública de Autorización Administrativa**  
**de Instalación Eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 329/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el art. 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1, en Córdoba.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono industrial "La Viñuela", en el término municipal de Lucena (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- Características principales: Línea subterránea de media tensión de 500 m. de longitud, 25 Kv y conductor Al 2x3 (1x150 mm<sup>2</sup>). (CT Filipinos – LSMT Lucena-1).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.564

**Información Pública de Autorización Administrativa**  
**de Instalación Eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 345/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1, en Córdoba.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. Marqués Vega de Armijo y C/ Trabajo, en el término municipal de Montilla (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- Características principales: Línea subterránea de media tensión de 300 m. de longitud, 25 Kv y conductor Al 3 (1x150 mm<sup>2</sup>). (CCTT Mopu – PPO/INEM).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 27 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.565

**Información Pública de Autorización Administrativa**  
**de Instalación Eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 330/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la



petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. Pilar de la Dehesa y Camino de Yesares, en el término municipal de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 2000 m. de longitud, 25 Kv y conductor Al 3 (1x240 mm<sup>2</sup>). (Sub. Las Palomas – Ctra Estepa-Guadix).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.596

Expediente: A.T.: 167/03

**ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Aina, S.L.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Ctra. N-IV, s/n.

Término Municipal: La Carlota (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Características Principales:

**Línea eléctrica.**

Origen: CD 41887, línea F. Palmera.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,405.

Conductores: AL 150.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Urbanización PP-R7 "Las Lomas del Rey Fase II".

Municipio: La Carlota.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: 400.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 27 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.598

Expediente: A.T.: 129/03

**ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Antonio García Morales y otros

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Diseminados de Jaulas.

Término Municipal: Priego de Córdoba (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Priego – Rute.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,975.

Conductores: AL Ac 54,60 mm<sup>2</sup>.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Diseminado de Jaulas.

Municipio: Priego de Córdoba (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 100 KVA.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento catorce punto dos de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, modificada por la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de trece de enero, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 24 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.599

Expediente: A.T.: 397/04

**ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular el Excmo. Ayuntamiento de Espejo.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Parajes "Arroyo Cabañas" y "Borbollón".

Término Municipal: Espejo (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 1,304.

Conductores: AL Ac 54,60 mm<sup>2</sup>.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Paraje Arroyo Cabañas.

Municipio: Espejo.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la fía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento catorce punto dos de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, modificada por la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de trece de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 10 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.600

Expediente: A.T.: 387/81

**ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio de la reforma y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular José Martínez Barragán

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Finca El Gamonal en Ochavillo del Río.

Término Municipal: Fuente Palmera (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.

Características Principales:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,103.

Conductores: AL Ac 31,10 mm<sup>2</sup>.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Finca El Gamonal, en Ochavillo del Río.

Municipio: Fuente Palmera.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: 160.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la fía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 24 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.601

Expediente: A.T. 108/84

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**ADQUIRIENTE:**

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.  
Localidad: Córdoba.  
CEDENTE: Antonio Martos Espejo y otros.

**CARACTERÍSTICAS:**

Ubicación de la instalación: Paraje Los Cerrillos (Genilla Baja).  
Término Municipal: Priego.  
Instalación: Línea eléctrica aérea a 25 Kv de 228 m. de longitud y conductores Al-Ac 31,1 mm<sup>2</sup> y centro de transformación interperie de 75 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 23 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.059  
Expediente A.T.: 250/05

**Asunto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Provinasol SL.  
Domicilio Social: Polígono Industrial Los Quintos, s/n.  
Localidad: Córdoba.  
Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial Los Quintos, s/n.  
Municipio: Córdoba.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a naves industriales.  
Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**Fundamentos de Derecho**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N.º 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Provinasol SL.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Quintos- Subestación Villarrubia.  
Final: Centro de transformación.  
Tipo: Aérea.  
Tensión de Servicio: 15 Kv.  
Longitud: 20 m.  
Conductores: AL 150

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Polígono Industrial Los Quintos, s/n.  
Término municipal: Córdoba.  
Tipo: Interior.  
Relación de transformación: 25.000/380 V.  
Potencia KVA: 400

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 8 de agosto de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central

Núm. 8.090

A N U N C I O

Habiéndose aprobado por decreto del Presidente de fecha 6-9-2005 la convocatoria de "Concurso Calidad de la Miel", dentro de las actuaciones integrantes de la Muestra Expomiel 2004-2005, de conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba, Universidad y COAG Anda-



lucía para la celebración de la Expomiel 2004 y 2005, por el presente se hace pública la convocatoria y contenido de las Bases para general conocimiento y apertura de plazo para presentación de muestras:

#### **Bases Concurso de Miel Expomiel-05**

1. Podrán participar en el concurso todos aquellos titulares de una explotación apícola inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. Se establecen dos modalidades de premios, mieles monoflorales y mieles multiflorales.

3. Los concursantes enviarán las muestras por triplicado, en envases de cristal nuevos de 500 gramos, sin ningún tipo de indicativo externo en el bote. Con cada número de registro sólo se podrá presentar una muestra de miel para cada premio (dos monoflorales y una multifloral como máximo).

4. Junto a las muestras se enviarán en un sobre cerrado los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro apícola, dirección, teléfono de contacto y tipo de miel.

5. Se realizarán análisis físico-químico, de residuos y/o polínico a las muestras antes de ser admitidas a concurso, excluyéndose aquellas que no estén de acuerdo con la normativa vigente.

6. Se otorgarán dos primeros premios y dos accésit en la modalidad de monofloral y un primer premio y un accésit en el caso de mieles multiflorales. Los primeros premios tendrán una dotación de 430 euros y diploma para las mieles monoflorales y 340 euros y diploma para la multiflorales. Asimismo los accésit se otorgarán con 210 euros

y diploma para las monoflorales y 180 euros y diploma para las multiflorales. (Dichas dotaciones estarán sujetas a las retenciones fiscales que pudieran corresponder).

7. Todas las muestras serán remitidas a la oficina de COAG-Andalucía (Avenida Reino Unido, 1-1ºB, 41.012 Sevilla) antes del 28 de octubre de 2005.

8. Las muestras recibidas pasarán a poder de la organización.

9. Adjudicarán los premios un jurado compuesto por reconocidos expertos en la materia, designados por la organización y cuya composición se anunciará oportunamente.

10. El jurado podrá declarar desierto algunos o todos los premios establecidos. Asimismo, podrá otorgar accésit o menciones especiales cuando concurren circunstancias que así lo justifiquen.

11. La entrega de premios se realizará el día 19 de noviembre de 2005, coincidiendo con la clausura de la Jornadas Técnicas.

12. Los premios serán difundidos a través de los medios de comunicación y se autoriza a los ganadores a utilizar en la publicidad de promoción de sus mieles la referencia de los premios concedidos, utilizando el logotipo de Expomiel '05.

13. Los concursantes, por el hecho de participar, aceptan estas bases y se someten al criterio de la organización y al fallo del Jurado que será inapelable.

14. La propuesta del Jurado se someterá a la resolución del órgano competente de Diputación Provincial para la asignación de premios y gasto correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Córdoba a 6 de septiembre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### **ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ACCIÓN TERRITORIAL**

#### **Servicio Central**

Núm. 8.091

#### **A N U N C I O**

Mediante Anuncio n.º 7004 de 1 de agosto de 2005, publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 135, se procedió a la información pública del acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de fecha 20 de julio de 2005, por el que se aprobó inicialmente la Ordenanza Específica para concesión de subvenciones para "Proyectos Singulares de Iniciativa Ciudadana en materia de Medio Ambiente", en régimen de concurrencia competitiva.

Transcurrido el plazo de 30 días, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin haberse presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo mencionado, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza:

### **"Ordenanza Específica para la regulación de Subvenciones para Proyectos Singulares de Iniciativa Ciudadana en materia de Medio Ambiente.**

La Diputación Provincial de Córdoba dentro de sus fines y competencias está trabajando por crear activos ambientales a través de mecanismos que fomentan la eficacia de la participación y regulación pública, la autorregulación privada y los estilos de vida favorables manifestados por la ciudadanía. Entre estos mecanismos la Delegación de Medio Ambiente y Protección Civil de la Diputación Provincial impulsa la adaptación de un Sistema de Gestión Medioambiental que de forma voluntaria puso en marcha desde 1997 en su Plan Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible.

El citado Plan Provincial prevé, dentro de sus líneas de actuación, el Programa Participación, cuya finalidad es la de fomentar la participación de la Diputación en actuaciones de colaboración a la participación ciudadana para el desarrollo del Voluntariado Ambiental, así como incentivar las acciones de colectivos, asociaciones, investigadores y Entidades Locales relacionadas con la mejora continua de la gestión medioambiental.

Dentro del Programa Participación el Subprograma Premios, Concursos y Subvenciones tiene como objetivo específico incentivar la participación de la Diputación de Córdoba en las actuaciones indicadas, con finalidad en el fomento y la mejora continua de la gestión medioambiental local, a través de Premios, Concursos y Subvenciones.

De acuerdo con lo anterior la presente Ordenanza regula las subvenciones de la Diputación Provincial a Asociaciones, Fundaciones y Federaciones de las anteriores legalmente constituidas, así como Colegios Públicos o Privados de la Provincia de Córdoba.

#### **Primera.— Objeto y Cuantía**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones a Asociaciones, Fundaciones y Federaciones de las anteriores legalmente constituidas, así como Colegios Públicos o Privados de la Provincia de Córdoba que presenten proyectos y actuaciones en materia medioambiental, de conformidad con los objetivos fijados por el Plan Provincial de Medio Ambiente de la Diputación Provincial.

Las ayudas tendrán carácter de subvención, y se financiarán con cargo a los presupuestos de la Delegación de Medio Ambiente y Protección Civil de la Diputación de Córdoba.

#### **Segunda.— Requisitos de las Asociaciones solicitantes**

Podrán solicitar subvenciones Asociaciones, Fundaciones y Federaciones de las anteriores legalmente constituidas, así como Colegios Públicos o Privados de la Provincia de Córdoba.

Igualmente se ha de acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas a la fecha de la presentación de la solicitud.

- Tener domicilio en la provincia de Córdoba y realizar la mayor parte de su actividad en el ámbito provincial.

- Estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Diputación y no tener pendiente de justificación, subvenciones recibidas con anterioridad.

Además de los requisitos anteriores, los solicitantes han de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiarios fijados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, no pudiendo obtener tal condición quienes incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supues-

tos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas anteriormente, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

#### **Tercera.— Documentación a presentar**

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

La presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria se realizará en los términos previstos en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de lo previsto en el apartado 3 de la citada disposición adicional decimotercera, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores se podrá sustituir la presentación de los documentos reseñados en la Base 2.ª por una declaración responsable del solicitante. Con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

A los efectos anteriores, las Asociaciones, Fundaciones y Federaciones de las anteriores legalmente constituidas, así como Colegios Públicos o Privados de la Provincia de Córdoba que concurran a esta convocatoria deberán presentar:

A) Solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo 1, firmada por el/la Representante de la Entidad, junto con la documentación acreditativa de la condición de la personalidad del solicitante:

— Fotocopia cotejada del DNI de la persona solicitante.

— En el caso de Asociaciones o Fundaciones así como Federaciones de las mismas, acuerdo de constitución mediante Acta Fundacional en documento público o privado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

— Fotocopia cotejada del acuerdo adoptado por el órgano competente en el que se designe la persona física que representa a la Entidad o apoderamiento correspondiente.

— Fotocopia cotejada del C.I.F./NIF de la Entidad.

— Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta a la que, en su caso, habrá de transferirse el importe de las subvenciones.

— Declaración jurada de que se reúnen los requisitos exigidos en la base SEGUNDA de esta convocatoria.

B) Documentación especificada según los datos complementarios del ANEXO II: Proyecto de Programa y Actividades

#### **Cuarta.— Plazo de presentación y organismo receptor de la documentación.**

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba, sita en la Plaza de Colón, s/n, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas y los sábados de 10,00 a 13,30 horas. Asimismo, de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), se podrá presentar en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente esté establecida.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria concreta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.).

3. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los/las interesados/as que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el art. 71 de la LRJAP y PAC.

#### **Quinta.— Criterios de valoración.**

Como criterios generales de valoración para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta por orden decreciente:

1. Adecuación de la Propuesta de Trabajo presentada por la Entidad a las prioridades de la Convocatoria Anual (de 0 a 4 puntos).

2. Contenido del Proyecto considerando la adecuación de las actividades a los destinatarios y objetivos propuestos, la concreción de las actividades y la optimización de los recursos materiales y humanos (de 0 a 3 puntos).

3. Grado de compromiso medioambiental de la Entidad y experiencia en la realización de proyectos o actividades que presenten para su financiación (de 0 a 2 puntos).

4. Innovación de la actuación presentada para otras Entidades tanto públicas como privadas (de 0 a 1 punto).

#### **Sexta.— Procedimiento de concesión y resolución**

1.- Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria la Delegación de Medio Ambiente y Protección Civil de la Diputación de Córdoba realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- Por su parte, la preevaluación de las solicitudes y la realización del informe de valoración se realizará por Diputación Provincial previo estudio y evaluación por un Grupo de Trabajo cuya composición será la siguiente:

- El Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Protección Civil de la Corporación.

- Un Técnico de Medio Ambiente designado por el Presidente.

- Un funcionario del Servicio Central de Cooperación del Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial de la Corporación, designado igualmente por el Presidente.

3.- El precitado informe será remitido por la Delegación de Medio Ambiente y Protección Civil a la Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas que actuará como órgano colegiado a los efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003.

La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

- La Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Civil que la presidirá.

- Un Diputado Provincial representante del Grupo Provincial PSOE.

- Un Diputado/a Provincial representante del Grupo Provincial IUCA.

- Un Diputado/a Provincial representante del Grupo Provincial PP.

- Un funcionario del Servicio Central de Cooperación del Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial de la Corporación, designado por el Presidente, con voz y sin voto que actuará como Secretario.

Cuando la Comisión de Valoración lo estime conveniente podrá incorporar, con voz y sin voto, personas expertas para que emitan los informes o valoraciones que aquél considere necesarios.

4.- Por la Comisión de Valoración, tras la finalización de la sesión correspondiente, se levantará acta de todo lo tratado.

5.- Una vez evaluadas las solicitudes de conformidad con los criterios establecidos en las presentes Bases, la Comisión de Valoración emitirá un informe-propuesta en el que se concrete el resultado definitivo de la evaluación efectuada. La Diputada Delegada de Medio Ambiente, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con un plazo de diez días para presentar alegaciones.

6.- Tras la formulación de la propuesta de resolución provisional, que habrá de ser trasladada a los interesados, se procederá -tras el examen de las posibles alegaciones- a la redacción de la propuesta de resolución definitiva y a la resolución del procedimiento por el Presidente de la Corporación o, en su caso, órgano competente según la reglamentación orgánica de la Diputación Provincial. La citada Resolución motivada pondrá fin a la vía administrativa y habrá de notificarse en el plazo máximo de seis meses contados desde la publicación de la convocatoria, entendiéndose - en caso de no haber recaído resolución expresa en dicho plazo - desestimada la solicitud por silencio administrativo.

7.- La Resolución o el Acuerdo concediendo las subvenciones deberá especificar, como mínimo, los siguientes extremos:

- Beneficiario/os.
- Objeto o finalidad.
- Importe que se concede y volumen total de gasto a acreditar.
- Periodo de cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención.
- Plazo para justificar y, en su caso, posibilidad de concesión de prórroga y órgano competente para otorgarla.

8.- No se podrá resolver la concesión a beneficiarios que estén incurso en un procedimiento de reintegro.

9.- No podrán resolverse positivamente solicitudes de Entidades que tengan obligaciones pendientes con la Corporación Provincial.

10.- No podrán resolverse positivamente solicitudes de Entidades que tengan subvenciones pendientes de justificar con la Diputación Provincial."

#### **Séptima.— Trámite de audiencia y reformulación de la solicitud.**

Al notificar la propuesta de resolución provisional se concederá trámite de audiencia cuando una vez valorada la solicitud y resultando favorable se proponga la concesión de la subvención por importe inferior al solicitado. A tal efecto, se procederá a trasladar al interesado la propuesta con indicación del importe, requiriéndoles para que presenten, en su caso, la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Se concederá un plazo de diez días hábiles para que los interesados aporten la documentación, de no hacerlo se le tendrá por desistido la posibilidad de reformulación.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

#### **Octava.— Circunstancias sobrevenidas. Modificación.**

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique el contenido de la actua-

ción subvencionada, los plazos de su ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando sobrevengan circunstancias que alteren o dificulten su desarrollo.

Siempre que se respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de treinta días naturales desde su presentación, por el órgano que haya concedido la ayuda. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada.

#### **Novena.— Publicidad de Subvenciones Concedidas.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, por parte de los órganos administrativos competentes en la concesión de subvenciones, se dispondrá acuerdo de publicar en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia extracto de las subvenciones concedidas, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Con independencia de lo establecido en la materia en la Ley 38/2003, no será necesaria la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia la concesión de las subvenciones en los siguientes supuestos:

a) Cuando los importes de las subvenciones concedidas individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto, la publicación se efectuará en el tablón de Edictos de la Diputación.

b) Cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

#### **Décima.— Control y evaluación de las actuaciones subvencionadas.**

1. La ejecución de las actuaciones subvencionadas se someterá al control, comprobación, seguimiento, inspección y evaluación que determinen los órganos competentes para la concesión de subvenciones.

2. No obstante la Delegación de Medio Ambiente y Protección Civil de la Diputación Provincial podrá realizar un informe de valoración acerca de los resultados obtenidos en relación con los objetivos de la actuación subvencionada, de forma que sus conclusiones podrán ser tenidas en cuenta para la concesión o denegación de subvenciones que se soliciten en convocatorias posteriores para el mismo o similar programa.

#### **Undécima.— Pago de la subvención.**

La justificación deberá presentarse, mediante la forma de Cuenta Justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas.

b) Relación numerada y correlativa de todos y cada uno de los justificantes de gasto especificando fecha, proveedor, concepto, importe, fecha y medio de pago.

c) Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos que se establezca en las bases reguladoras. El beneficiario que pretenda retirar el original deberá presentar fotocopia de cada documento junto a los originales.

Se procederá por el servicio gestor, en caso de retirada de documentos originales, a la validación y estampillado de los documentos originales para posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones.

En el caso de facturas deberán contener los requisitos previstos en el R.D. 1.496/2003 de 28 de noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En el caso de costes de personal deberán acompañar nóminas firmadas por el perceptor, cotización a la seguridad social e IRPF cuando proceda.

En todo caso, cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

d) Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos



o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.

e) Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

f) Ejemplar de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde conste la expresa mención, en su caso, de la subvención de la Diputación Provincial de Córdoba a través de la Delegación de Medio Ambiente y Protección Civil.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de mes desde la finalización de la actividad subvencionada.

3. La justificación de los fondos se realizará ante el órgano concedente de la subvención. Se analizará, mediante informe, la adecuada justificación de la subvención (conforme a lo previsto en el apartado anterior), la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad correspondiente.

Una vez informado por el servicio gestor se remitirá a la Intervención General para informe correspondiente. Emitido dicho informe se devolverá al servicio gestor para la aprobación, si procede, de la correspondiente justificación.

4. En todo caso, el beneficiario deberá acatar las instrucciones y normas de justificación que, a tal efecto, se establezcan por el órgano concedente de la subvención.

5. Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que por el Área competente por razón de la materia se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

6. El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario en la solicitud.

El pago de la subvención exigirá la previa justificación por parte del beneficiario de la realización del objeto de la subvención.

En el supuesto de pago anticipado de tales subvenciones los beneficiarios de las mismas deberán prestar garantía mediante aval, garantía de carácter personal, seguro de crédito o caución o cualquier otra garantía que se estime pertinente en derecho.

#### **Duodécima.— Concurrencia con otras subvenciones.**

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquiera de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

#### **Décimotercera.— Obligaciones de los beneficiarios**

Son obligaciones del beneficiario:

a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y en todo caso de conformidad con lo estipulado en la base sexta, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la Ordenanza reguladora de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h. Adoptar las medidas de difusión consistentes en dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, debiendo hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Diputación Provincial de Córdoba, Delegación de Medio Ambiente y Protección Civil.

i. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base siguiente.

#### **Décimocuarta.— Reintegro de subvenciones.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten, o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de seguimiento, supervisión y control de las subvenciones.

2. Igualmente, en el supuesto de concurrencia de subvenciones que superen el coste de la actividad desarrollada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Asimismo, cuando no se haya justificado en su totalidad la subvención concedida, por causas diferentes a las anteriormente señaladas, procederá el reintegro de la cantidad no justificada.

#### **Décimoquinta.— Normativa aplicable.**

A la presente convocatoria de subvenciones será de aplicación, además de lo que en la misma se recoge, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Córdoba, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba y demás legislación que le sea de aplicación, con carácter básico o supletorio.

#### **Décimo sexta.— Entrada en vigor.**

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, conforme al art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **ANEXO I**

#### **Modelo de Solicitud de Subvenciones**

1.- DATOS PERSONALES DEL/LA INTERESADO/A O REPRESENTANTE					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		CARGO/REPRESENTANTE	
D.N.I./PASAPORTE		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.	TELÉFONO	FAX	e-mail

  

2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN	CIF/NIF		
DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
FAX	E-MAIL		

**EXPONE**

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Específica de la convocatoria para concesión de subvenciones en materia Medioambiental publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ así como convocatoria concreta publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

**SOLICITA**

Le sea concedida una ayuda por importe de .....euros, para el proyecto que se adjunta y que versa sobre \_\_\_\_\_, subvención que ACEPTA, en caso de ser concedida, así como los compromisos que de ella se deduzcan como requisito para dar por formalizado el acto de concesión.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
El/La Interesado/a. El/La Representante,  
Firmado \_\_\_\_\_

**ANEXO II****Proyecto de Programas y Actividades**

(Deberá entregarse en papel reciclado y/o ecológico, en tamaño DIN A4, fuente Arial, tamaño 11, a doble espacio y por una sola cara)

1. Título del proyecto y/o actividades.
2. Entidad responsable del proyecto y persona responsable, incluyendo, en el caso de Asociaciones los datos de la asociación relativos a
  - Tipo de Asociación
  - Descripción de programa de actividades anual de la asociación.
- En el caso de fundaciones:
  - El plan de actuación de la fundación.
3. Memoria justificativa del proyecto o actividad, con mención, en su caso a las prioridades determinadas en la convocatoria anual. y referencia a:
  - Beneficiarios del proyecto directos e indirectos y ámbito de actuación.
  - Objetivos del proyecto:
    - a) Generales.
    - b) Específicos.
  - Metodología del proyecto. Métodos y procedimientos que se emplearán para cumplir los objetivos.
  - Fases del proyecto y descripción de las mismas.
  - Recursos previstos para la realización del proyecto:
    - Calendario
    - Presupuesto y financiación del proyecto, con referencia a coste total detallado del proyecto que incluya: gastos de personal, material, infraestructura y equipamiento, cantidad solicitada y cantidad aportada por otras instituciones públicas o privadas.
4. Descripción de otros proyectos o actividades realizados con anterioridad a la convocatoria.
5. Otros datos de interés.

Córdoba a 9 de septiembre de 2005.— El Presidente de la Diputación, Francisco Pulido Muñoz.

**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO**

Núm. 8.094

**A N U N C I O**

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado 18 de julio de 2005, así como el Pleno Corporativo de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 29 de julio del año en curso, acordó lo siguiente:

1.º— Aprobar provisionalmente la modificación de la plantilla de este Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del R.D. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que queda como sigue:

Número de plazas.— Titulación de las plazas actuales.— Denominación de la plaza.

- 1; Licenciatura Universitaria; Adjunto a dirección.
- 1; Diplomatura Universitaria; Técnico de marketing y desarrollo.
- 1; Bachiller superior o equivalente; Técnico de receptivos.
- 1; Bachiller superior o equivalente; Técnico de promociones.

1; Bachiller superior o equivalente; Técnico de Desarrollo de Producto y Marketing.

- 1; Bachiller superior o equivalente; Administrativo contable.
- 2; FPI, Graduado escolar o equivalente; Auxiliar administrativo.
- 1; FPI, Graduado escolar o equivalente; Auxiliar de almacén y Servicios Múltiples.

2; Bachiller superior o equivalente; Auxiliar de promoción comercial.

2.º.— Otorgar un plazo de 15 días para reclamaciones a la misma, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad igualmente con lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el cual, si no se formula ninguna, reclamación se elevará a definitiva.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 14 de septiembre de 2005.— La Vicepresidenta, firma ilegible.

**AYUNTAMIENTOS****ESPEJO****(Corrección de error)****A N U N C I O**

Don Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, hace saber:

Que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, número 138, de 8 de agosto de 2005, página 4.132, se publicó el anuncio número 6.696 de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2005 y la Plantilla de personal, habiéndose detectado un error en la Plantilla de Personal en su apartado A) 3.- donde dice:

- 3.— Administración Especial:  
De Servicios Especiales  
Cabo Policía Local: 1 grupo D-C  
Guardia de Policía Local: Policía Local: 5 Grupo D-C  
Persona de Oficios: 1 Grupo D

debe decir:

- 3.— Administración Especial:  
De Servicios Especiales  
Oficial: 1 Grupo C  
Policía Local: 5 Grupo C  
Persona de Oficios: 1 Grupo D

Espejo, a 13 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

**BAENA**

Núm. 6.617

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen:

**Normas infringida: Ordenanza Municipal de Tráfico**

Número.— Denunciado.— Expediente.— Sanción.

- 1; María Carmen Sáez Serrano; 1034/2005; 36,06 euros.
- 2; Rafaela Barba Pulido; 1047/2005; 24,04 euros.
- 3; Jacinto Ruiz Escucha; 1100/2005; 36,06 euros.
- 4; Adela Márquez Bonilla; 1116/2005; 36,06 euros.
- 5; Adela Márquez Bonilla; 1130/2005; 24,04 euros.
- 6; Francisco Alarcón Monroy; 1137/2005; 36,06 euros.
- 7; Manuel Millán Luna; 1149/2005; 150,00 euros.
- 8; Dionisio Cantero Barba; 1334/2005; 36,06 euros.
- 9; Manuel Castro Hernández; 1337/2005; 36,06 euros.
- 10; Manuel Molina Ávila; 1364/2005; 24,04 euros.
- 11; Juan Carlos Bergillos Cruz; 1367/2005; 36,06 euros.

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Baena, a 29 de junio de 2005.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

Núm. 6.618

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen:

**Normas infringida: Ordenanza Municipal de Tráfico**

Número.— Denunciado.— Expediente.— Sanción.

- 1; Antonio Moreno Castro; 27/ 2004; 36,06 euros.
- 2; Miguel Mengíbar Jiménez; 75/2005; 24,04 euros.
- 3; Antonio Vergara Espinosa; 273/2005; 36,06 euros.
- 4; Juan Jesús Rojano Navarro; 287/2005; 24,04 euros.
- 5; Manuel Herencia Moreno; 336/2005; 36,06 euros.
- 6; Silvia Pulido Castilla; 486/2005; 36,06 euros.
- 7; Antonio Gallardo Navea; 514/2005; 24,04 euros.
- 8; Francisco Arrebola Pérez; 538/2005; 36,06 euros.
- 9; Manuel Reina Nieto; 624/2005; 24,04 euros.
- 10; Rafaela Montero Cortés; 640/2005; 400,00 euros.
- 11; José María Trujillo Espinosa; 684/2005; 36,06 euros.
- 12; Luis Santiago de Prado Herrero; 703/2005; 36,06 euros.
- 13; Teresa González Palomino; 732/2005; 24,04 euros.
- 14; Pedro Luis Molina de la Torres; 756/2005; 90,15 euros.
- 15; Juan Diego Campaña Sánchez; 789/ 2005; 48,08 euros.
- 16; Rafael Murillo Conejero; 844/2005; 24,04 euros.
- 17; Manuel Jesús Ortiz Mudarra; 871/2005; 48,08 euros.
- 18; Antonio Manuel Baena de los Ríos; 923/2005; 36,06 euros.
- 19; Luis Santiago de Prado Herrero; 941/2005; 36,06 euros.
- 20; Víctor Jesús de Prado Alcalá; 1079/2005; 36,06 euros.
- 21; Francisco Tarifa Mudarra; 1205/2005; 150,00 euros.
- 22; Antonio Jesús Morales Martínez; 1214/2005; 48,08 euros.
- 23; José Antonio Cano Baena; 1215/2005; 48,08 euros.
- 24; José Antonio Peña Blanco; 1272/2005; 48,08 euros.
- 25; Antonio Jesús Morales Martínez; 1348/2005; 400,00 euros.
- 26; Antonio Jesús Morales Martínez; 1350/2005; 48,08 euros.
- 27; Juan Bujalance Vargas; 1397/2005; 48,08 euros.

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes. Contra estas Resoluciones sancionadoras, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. También podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante la Autoridad que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Baena, a veintinueve de junio de dos mil cinco.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

Núm. 7.096

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen:

**Normas infringida: Ordenanza Municipal de Tráfico**

Número.— Denunciado.— Expediente.— Sanción.

- 1; Rafael Cruz Rodríguez; 1254/2005; 24,04 euros.
- 2; Francisco Manuel Moreno Nucete; 1264/2005; 24,04 euros.
- 3; Francisco Javier Mora Luque; 1385/2005; 24,04 euros.
- 4; José Baena Cobo; 1404/2005; 36,06 euros.
- 5; Pedro Luis Molina de la Torre; 1412/2005; 90,15 euros.
- 6; Pedro Luis Molina de la Torre; 1413/2005; 48,08 euros.
- 7; Rafael Ordóñez Márquez; 1416/2005; 36,06 euros.
- 8; Encarnación Fernández Campos; 1428/2005; 24,04 euros.
- 9; Dulcenombre Cañete Trujillo; 1434/2005; 36,06 euros.
- 10; José Julián Hornero Álvarez; 1445/2005; 24,04 euros.
- 11; Víctor Jesús de Prado Alcalá; 1464/2005; 36,06 euros.

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Baena, a veintiuno de julio de dos mil cinco.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

**LUCENA**

Núm. 7.248

**A N U N C I O**

Por Decreto de la Alcaldía del día 28 de julio de 2005, se ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 12 de la manzana 04 del Plan Parcial Industrial de "Cerro Gordo", redactado por el Arquitecto don Rafael Ruiz Bernier, y que tiene por objeto la ordenación de volúmenes de acuerdo con las determinaciones del referido Plan Parcial, definiendo las rasantes, alineaciones y aprovechamientos correspondientes a la superficie de su ámbito, que según proyecto del Estudio de Detalle, es de 9.000,00 m<sup>2</sup>, y sobre la que se propone de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de las Ordenanzas del Plan Parcial un conjunto edificatorio de 11 módulos. Dicha parcela limita al Norte, con la parcela 11 de la misma manzana; al Este, con el vial B del Plan Parcial; y al Sur y al Oeste, con el vial A de igual Plan.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Pasaje Cristo del Amor, 1, 1.º.

Lucena, 28 de julio de 2005.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 7.361

Por Explotaciones Cabello y Santaella, se ha solicitado autorización para la actividad de "Explotaciones Avícolas", sita en Finca La Dehesilla (Jauja), de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular, en el plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las observaciones que estimen pertinentes. Dicho expediente junto con el Proyecto Técnico presentado se encuentra para su examen en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en el Pasaje Cristo del Amor, número 1, 1.ª planta.

Lucena, 1 de agosto de 2005.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

**MONTILLA**

Núm. 7.256

**A N U N C I O**

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 29 de julio de 2005, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, presentado por la entidad "Promociones Jiménez Albalá, S.L."

Contra la Resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación, o acudir directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. En caso de interponer Recurso de Reposición, no podrá acudir al Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o denegado por silencio por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, veintinueve de julio de dos mil cinco.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

**PRIEGO DE CÓRDOBA**

Núm. 7.304

**A N U N C I O**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha 28 de julio de 2005, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Número 19 Reguladora del Precio Público por el



servicio de Piscina y Otras Instalaciones Deportivas Municipales, en su artículo 3º, así como el Reglamento del Centro de Tecnificación de Tenis de Mesa, conforme al texto elaborado por el Servicio Municipal de Deportes.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a fin de que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba, 1 de agosto de 2005.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

—————  
Núm. 7.935  
**A N U N C I O**

Por acuerdo plenario de fecha 31 de agosto de 2005, ha sido aprobada inicialmente la modificación de los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos del Patronato Municipal "Adolfo Lozano Sidro", que se expone al público en el Área de Cultura de este Excelentísimo Ayuntamiento, expediente 732/2004, en horas de oficina, por plazo de 30 días, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias, la presente aprobación quedará automáticamente elevada a definitiva, procediéndose en tal caso a la publicación íntegra de su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Priego de Córdoba, 1 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

**LA CARLOTA**  
Núm. 7.309

Don Fernando Expósito Maestre, Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 21-07-05 aprobó inicialmente la ejecución de ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LAS SUPERFICIES E1 Y C2 DEL PLAN PARCIAL SAU I-7 del Plan Parcial (10º Departamento), estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 20 días a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 16 de septiembre de 2005.— El Alcalde en funciones, Fernando Expósito Maestre.

—————  
Núm. 7.776  
**Información pública**

Don Fernando Expósito Maestre, Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 30/06/2005, aprobó mediante acuerdo motivado el Proyecto de Actuación para la instalación de NAVE PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN en Políg. 17 parc. 130 de este término municipal, presentado a instancia de ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.L. (GRUPO AMACO), de acuerdo con lo establecido en el artículo 43-º f de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota, 16 de septiembre de 2005.— El Alcalde en funciones, Fernando Expósito Maestre.

**RUTE**  
Núm. 7.375  
**A N U N C I O**

Don Francisco J. Altamirano Sánchez. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2005, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación del Polígono 3 del Plan Parcial Residencial 1 de Rute, estando tramitándose por este Ayuntamiento una modificación puntual del citado Plan Parcial.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del Sistema, en los términos informados.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública, para que cualquier persona interesada en el mismo pueda formular alegaciones en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y practicar notificación personal a los propietarios afectados que no han suscrito la iniciativa para que puedan adherirse a la misma durante el plazo de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, a 5 de agosto de 2005.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

—————  
Núm. 7.443

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2005, se acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Vivienda Unifamiliar aislada en Paraje "La Solana, sin número", del término municipal de Rute (Córdoba), clasificado el terreno como Suelo no Urbanizable, promovido por don Juan José Piedra Sánchez y doña Francisca Cobos Guerrero.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el Ámbito del Proyecto.

En Rute, a 8 de agosto de 2005.— El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

**DOS TORRES**  
Núm. 7.493  
**A N U N C I O**

El Pleno del Ayuntamiento de Dos Torres, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2005, con carácter ordinario, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"7.— Aprobación, si procede, del Proyecto de Actuación para Instalación de planta de hormigón y nave para garaje de camiones.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente instruido a instancia de Parja Construcciones, S.L. sobre proyecto de actuación para Instalación de planta de hormigón y nave para garaje de camiones, a realizar en la parcela 257 del polígono 14, con una superficie de 25.262 m<sup>2</sup>, el Pleno, por unanimidad de los 8 concejales asistentes que supone la mayoría absoluta de la Corporación, acuerda:

1.º— Aprobar el Proyecto de Actuación solicitado para Instalación de planta de hormigón y garaje de camiones.

2.º— Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3.º— Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5 D), asume las siguientes obligaciones:

— Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

— Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación".

Dos Torres, a 8 de agosto de 2005.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

**VILLANUEVA DEL DUQUE**  
Núm. 7.518  
**A N U N C I O**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2005, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado por Carmen Romero Torrico para la instalación de Explotación Avícola de Engorde de más de 10.000 pollos, con emplazamiento en paraje "Cañada del Cardizal", polígono 4, parcelas 189 y 190, de este término municipal.

Conforme establece el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado Proyecto de Actuación y expediente instruido al efecto, queda sometido a trámite de información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con llamamiento a todos los propietarios de los terrenos que puedan quedar incluidos en el ámbito de dicho proyecto, al objeto de que se pueda estudiar la documentación y presentar cuantas reclamaciones o alegaciones que estimen.

Villanueva del Duque, 9 de agosto de 2005.— La Alcaldesa, firma ilegible.

### BENAMEJÍ

Núm. 7.529

#### A N U N C I O

Don José Ropero Pedrosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que, posteriormente, se relacionan, a pesar de haber intentado dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 112 de la Ley General Tributaria a citar los deudores para que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento sito en Pza de la Constitución, número 1, en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

#### Relación de notificaciones:

Acto a notificar: Liquidación en voluntaria expediente Incremento Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Año: 2005.

Expediente: 07.

Apellidos y nombre: Pedro Guarino Bueno.

D.N.I.: 39105773T.

Importe (euros): 187,36.

Benamejé a 19 de septiembre de 2005.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

### CABRA

Núm. 7.550

La Alcaldesa Accidental de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2005, por unanimidad de los 21 concejales que de hecho y de derecho lo integran, acordó:

1º. Aprobar el Avance del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Cabra.

2º. Someter dicho Avance a información pública por plazo de dos meses para presentación de sugerencias, propiciando al propio tiempo la adecuada coordinación administrativa y participación pública.

3º. Suspender, a tenor del art. 27.1 de la LOUA, el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación, y demolición, en el ámbito territorial objeto del Plan, por plazo de un año, en las parcelas y áreas objeto de planeamiento cuyas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. A tal efecto se señalan expresamente como áreas afectadas por la suspensión de licencias las siguientes:

a) Parcelas incluidas en actuaciones aisladas sobre el suelo urbano previstas en el Avance del Plan General, especialmente las vinculadas a operaciones de apertura o continuidad de viales, y parcelas sobre las que se propone su cambio de uso de industrial a residencial, según se detalla en el plano adjunto.

b) Edificaciones incluidas en el Inventario de Patrimonio Arquitectónico del Avance del Plan General, sobre las que únicamente se podrán autorizar obras de reforma.

c) Parcelas incluidas en Unidades de Ejecución en suelo urbano previstas en el Plan General vigente cuya ordenación sea contraria a las propuestas del Avance, en concreto las UE-1, UE-5, UE-6 y UE-20, que sólo podrán tramitarse en el caso de que sea viable su adaptación a los criterios de ordenación del Avance dentro del marco del Plan General vigente.

4º. Las licencias que se concedan en virtud del Plan General vigente se sujetarán íntegramente al régimen urbanístico contenido en el mismo.

5º. Se deberá producir la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias solicitadas con anterioridad a la adopción del acuerdo de suspensión que se encuentren en alguna de las áreas o supuestos antes enumerados, notificándose a las personas que hayan presentado dichas solicitudes de licencia.

6º.- No se tramitarán Proyectos de Actuación o Planes Especiales en suelo no urbanizable para actuaciones de utilidad pública e interés social ni licencias de edificación en las áreas previstas en el Avance del Plan General para la extensión urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cabra, 2 de agosto de 2005.— La Alcaldesa Accidental, Eva María Ostos Moreno.— Por mandato de S.Sª.: El Secretario, Juan Molero López.

### PUENTE GENIL

Núm. 7.567

#### A N U N C I O

En relación con la modificación puntual del Plan Parcial Industrial 1 del PGOU (relativa al incremento del número de plantas para equipamiento hotelero), aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de abril de 2005, se procede a relacionar a los siguientes propietarios registrales y/o catastrales a los cuales no se les han podido practicar la notificación de forma individualizada, bien por ser desconocido o por intentada la notificación y no se ha podido practicar:

Palos y Rodríguez Mediación y Servicios, S.L. c/. Manuel Melgar, 7. Puente Genil.

Antonio Labrador Morales. c/. Cruz del Estudiante, 46. Puente Genil.

Javier Valverde Torres. c/. La Rambla, s/n. Puente Genil.

Francisco Granados Medina. c/. La Rambla, s/n. Puente Genil. Caracamalú, S.C.A. c/. Cervantes, 46. Montoro.

Rafael Montero Díaz-Meco. Plaza Ruiz de Alda, 3. Sevilla.

Cía. Logística de Hidrocarburos, C.L.H. c/. Capitán Haya, 41. Madrid.

Redleaf Iberia Parques de Proximidad, S.L. c/. Caracas, 23-4.º. Madrid.

B.P. Oil España, S.L. c/. María de Molina, 6. Madrid.

El objeto de la notificación era comunicar personalmente la apertura del período de exposición pública, por plazo de un mes, a efectos de examinar el mismo y formular cuantas alegaciones a sus derechos convengan.

Asimismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Puente Genil, 12 de agosto de 2005.— La Alcaldesa Accidental, Rosario Prieto Escalera.

Núm. 7.944

#### A N U N C I O

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 129, de 22 de julio de 2005, anuncio de la Alcaldía sobre aprobación inicial de la modificación del artículo 1 de los Estatutos del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, de esta localidad, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2005, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el período de información pública, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial, debiéndose publicar el texto íntegro de la modificación del artículo 1 de los Estatutos citados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 70 de la misma norma, que es el siguiente:

Añadir un nuevo párrafo al artículo 1 de los Estatutos de referencia del siguiente tenor:

“El Instituto Municipal de Servicios Comunitarios se adscribe a la Concejalía de Cultura”.

Puente Genil, 31 de agosto de 2005.— La Alcaldesa Accidental, Rosario Prieto Escalera.

**POZOBLANCO**

Núm. 7.655

**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se somete a información pública el expediente seguidamente relacionado, al objeto de que todas aquellas personas que se consideren de algún modo afectadas por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Expediente: I.A. 2/05.

Actividad: Nave avícola para engorde de pollos.

Emplazamiento: Políg. n.º 3, parc. n.º 7, Paraje "La Maganta".

Titular: Don Martín Cabrera Gómez.

Pozoblanco, 12 de agosto de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

**MONTORO**

Núm. 7.911

**A N U N C I O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

• Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales y reguladoras de Precios Públicos:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los bienes de naturaleza urbana.
- Tasa de cementerio.
- Tasa por otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa por servicio de mercado.
- Tasa por prestación del servicio de piscina y otras actividades deportivas.
- Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.
- Tasa por utilidades privativas o aprovechamientos especiales de la vía pública.
- Tasa por otorgamiento de licencia y otros servicios por tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Tasa por prestación del servicio municipal de Guardería Infantil.
- Precio Público por servicio de transporte de viajeros.
- Precio público del libro Apuntes Historia Ciudad de Montoro.
- Precio público Revista Cruz de Guía.
- Precio público libro Palpitaciones Montoreñas.
- Precio público vídeo sobre Jubileo 2000.
- Precio público libro Biblioteca Carmelita.
- Precio Público libro Catálogo Museo Antonio Rodríguez Luna.
- Precio Público libro El Cronicon.
- Precio Público venta Cuadros Montoro Plata y Bronce.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartados 1 y 2 del R.D. Legislativo 2/ 2005, el Expediente queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamación.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin más trámite, de conformidad con el artículo 17.3 de la mencionada norma.

En Montoro, a 30 de agosto de 2005.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

**MONTURQUE**

Núm. 7.946

**A N U N C I O**

Aprobada definitivamente la modificación de la plantilla de personal y catálogo de puesto de trabajo de esta Corporación, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el

Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, se publica la Plantilla y el Catálogo de Puesto de Trabajo una vez practicadas las modificaciones:

**1.- PLANTILLA DE PERSONAL**

Personal funcionario.— N° puestos.

- Secretaría-Intervención; 1.
- Auxiliar Administración General; 4.
- Vigilante Municipal; 3.
- Operario de Oficinas; 2.
- Conserje; 1.

**2.- CATÁLOGO PUESTOS DE TRABAJO****Puesto nº 1.- SECRETARÍA-INTERVENCIÓN:**

N° Puestos: 1. Grupo: B. Se modifica el Nivel de Complemento de Destino que pasa a ser el 26.

**Puesto nº 2.- AUX. ADMINISTRATIVO SECRETARÍA:**

N° Puestos: 1. Grupo: D. Nivel Complemento Destino: 11.

**Puesto nº 3.- AUXILIAR RECAUDADOR:**

N° Puestos: 1. Grupo: D. Nivel Complemento Destino: 14.

**Puesto nº 4.- AUX. ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD:**

N° Puestos: 2. Grupo: D. Nivel Complemento de Destino: 14.

**Puesto nº 5.- AGENTE DE POLICÍA LOCAL:**

Queda suprimido el puesto nº 5.

**Puesto nº 6.- AUXILIAR DE POLICÍA LOCAL:**

Se suprime el puesto nº 6 de Auxiliar de Policía Local.

**Puesto nº 7.- MAESTRO DE OBRAS Y SERVICIOS:**

N° Puestos: 1. Grupo: E. Nivel Complemento Destino: 14.

**Puesto nº 8.- OPERARIO SERVICIOS VARIOS:**

N° Puestos: 1. Grupo: E. Nivel Complemento Destino: 11.

**Puesto nº 9.- VIGILANTE MUNICIPAL:**

N° Puestos: 3. Grupo: E. Nivel Complemento Destino: 14.

**Puesto nº 10.- CONSERJE:**

Se crea el puesto nº 10 con la denominación de Conserje.

N° Puestos: 1. Grupo: C. Nivel Complemento Destino: 14.

Monturque, 1 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

**HINOJOSA DEL DUQUE**

Núm. 7.947

**A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2005, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"11º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1a (U.E.-1a "MALVINAS 2") DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Se da cuenta del expediente tramitado al efecto, en el que consta que durante el período de exposición pública no se ha presentado reclamación alguna.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, por unanimidad de los trece concejales, que suma el número legal de miembros de la Corporación (lo que representa un número superior a su mayoría absoluta) se acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 1a (U.E.-1a "Malvinas 2") de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hinojosa del Duque, promovido por este Ayuntamiento, y siendo de su titularidad la totalidad de los terrenos afectados, y cuyo proyecto técnico ha sido redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (S.A.U.- Sección Norte) de la Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo.- Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal, de conformidad con el art. 40,1 y 3, de la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).

Tercero.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito, dando así cumplimiento a los artículos 41,1) y 2) de la L.O.U.A., y 70.2 de la ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 12 de agosto de 2005.— El Alcalde, Matías González López.